

# V CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

13 AL 20 FEBRERO DE 1927 —HABANA—

RECIBIDO HOY  
MONTEVIDEO

3 MAY 1928

INTERN. AMER. DE  
LA HABANA

I

El Niño delincuente: Métodos para su Estudio.

II.

Especificación de los deberes del Estado en relación con el Niño Abandonado: Como entiende estos deberes la Nación Argentina.

III.

El Medio familiar, su desorganización y medios para combatirla; El alcoholismo factor primordial de la desorganización de la familia.

Por el Dr. CARLOS DE ARENAZA

Jefe del cuerpo médico de la Policía de B. Aires. De la Oficina Médico Legal de la Prisión Nacional (1905 a 1917). Médico de la Policía de la Capital, (1901 a 1919). Médico Director de la Sección Menores de la Policía. De la Comisión encargada de proyectar las leyes complementarias del Código Penal. De la Comisión de Superintendencia de los Reformatorios para menores dependientes del Ministerio de Justicia. Delegado del Superior Gobierno de la Nación al Cuarto Congreso Panamericano del Niño.

Buenos Aires

1927

Nº 002609

BH. 17. 12. 101

Nº 2

# V CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO



13 AL 20 FEBRERO DE 1927 —HABANA—

---

I.

El Niño delincuente: Métodos para su Estudio.

II.

Especificación de los deberes del Estado en relación con el Niño Abandonado: Como entiende estos deberes la Nación Argentina.

III.

El Medio familiar, su desorganización y medios para combatirla; El alcoholismo factor primordial de la desorganización de la familia.

Por el Dr. **CARLOS DE ARENAZA**

Jefe del cuerpo médico de la Policía de B. Aires. De la Oficina Médico Legal de la Prisión Nacional (1905 a 1917). Médico de la Policía de la Capital, (1901 a 1919). Médico Director de la Sección Menores de la Policía. De la Comisión encargada de proyectar las leyes complementarias del Código Penal. De la Comisión de Superintendencia de los Reformatorios para menores dependientes del Ministerio de Justicia. Delegado del Superior Gobierno de la Nación al Cuarto Congreso Panamericano del Niño.



Buenos Aires

1927

00002609

00002609

== DEL MISMO AUTOR ==



Intoxicación por el alcohol desnaturalizado:  
1 vol. 1909.

Informes médico legales (en colaboración) un  
volumen 1905

Regímenes alimenticios en los establecimientos  
1 vol. 1910

Menores delincuentes, su psicopatología sexual  
1 vol. 1919

Delincuencia infantil 1 vol. 1921

El campo visual de la psicopatología de la infan-  
cia delincuente, sus modificaciones como conse-  
cuencia del trabajo intelectual. La misión en  
los menores delincuentes. 1 vol. 1922

Menores delincuentes; Su clasificación y estudio  
médico psicológico 1 vol. 1922

Protección del Estado a los menores abandon-  
dos; El trabajo de los menores en la vía públi-  
ca: Delincuencia infantil: Escuelas y reformato-  
rios para menores. 1 vol. 1925

EN IMPRESIÓN

La ley 10.903 y la acción de la Policía de la  
Capital.

EN PREPARACIÓN

El alcoholismo y la delincuencia infantil



# V Congreso Panamericano del Niño

13 al 20 Febrero de 1927

(HABANA)

— . . . —

## Sección de Psicología

Tema 4.

2. *El Niño Delincuente:  
Método para su estudio*

Por

El Dr. Carlos de Arenaza



Buenos Aires

1927

---

“EL NIÑO DELINCUENTE. — METODOS PARA SU ESTUDIO”

Por el Dr. CARLOS DE ARENAZA

I

El cambio del concepto y criterio así legal como social para apreciar la delincuencia infantil, ha necesariamente revolucionado los procedimientos y por ende el tratamiento a aplicar al menor delincuente; y la reforma del sistema penal, que levantara tan serias resistencias en lo que respecta a la delincuencia del adulto, encontró el terreno preparado en lo que se refería a la delincuencia infantil, llegándose desde el primer momento a uniformar procedimientos y sistemas, que si no han sido llevados de inmediato a la práctica, no fué porque se dudara de su eficacia sino; porque ello exige crecidas erogaciones que no todos los pueblos pueden realizar.

El nuevo criterio de la ciencia penal, cambia como he dicho fundamentalmente los sistemas y procedimientos, exige el estudio previo, minucioso e integral del niño delincuente, al que debe conocerse en su constitución física y psíquica y en sus relaciones con el medio ambiente en que actúa, para que una vez conocido pueda individualizarse la pena, o mejor dicho, señalar el tratamiento a aplicar para obtener la reforma del delincuente y preservar a la sociedad de sus probables ataques.

La pena no busca ya el castigo del criminal, sino su enmienda; no aprecia el delito en sí mismo, ni la responsabilidad del autor, sino su temibilidad; la pena ha perdido entonces en la jurisprudencia moderna, su criterio tradicional; ha dejado de ser la reacción vengadora, para constituir casi un

beneficio, en cuanto ofrece al delincuente la oportunidad de tentar su regeneración, fortificando su organismo, rectificando las desviaciones de sus instintos, tratando y curando sus enfermedades, al mismo tiempo que facilitando por un conjunto de medidas oportunas, su readaptación al medio social.

Este nuevo criterio penal, beneficiará en primer término al menor delincuente, en cuanto será tanto más elevado el porcentaje de seres arrancados al vicio y a la delincuencia, cuanto antes se inicie el tratamiento, cuanto más pronto se le separe del mal ambiente; y ese tratamiento necesariamente será de carácter educacional o si se quiere, médico-pedagógico y adaptado a la naturaleza y características del niño a tratar.

¿Pero cómo fijar el tratamiento a aplicar si ignoramos al niño en sí mismo? ¿Cómo explicar su resistencia a las disciplinas de la escuela, sin penetrar en su psiquis, sin conocer su mentalidad, ni el estado funcional de sus sentidos?

Unos serán refractarios a la escuela porque se encuentran mejor en la calle, porque el abandono del padre, la despreocupación o falta de la madre, no le obliga a concurrir a ella; otro será analfabeto porque la necesidad o avaricia de la familia, prefiere utilizarle comercialmente y le lanza al arroyo con un montón de periódicos bajo el brazo. Otros y no son pocos, no van a la escuela porque ello implica un martirio, retardados, deficientes, incapaces de una atención consciente medianamente sostenida, son el hazme reir del curso... de ahí que mohinos y cabizbajos, prefieren disimular su insuficiencia en la vía pública, que concurrir a la escuela, para sólo ser testigos, poco menos que inconscientes, pero doloridos, de los progresos de sus condiscípulos.

Es que son suficientes las informaciones de los Delegados, que prescriben casi todas las leyes y códigos de menores? No, absolutamente no.

En muchas circunstancias darán ellas solas la clave del enigma, y permitirán al tribunal determinarse en conciencia, como también muchas veces bastará el informe de un profesor, del maestro de la escuela, para señalar al juez la insuficiencia mental del alumno. ¿Pero si esa insuficiencia no es sino aparente? Si ella no responde a otra causa que a una visión defectuosa, a un oído torpe, a una mala constitución orgánica,

a una insuficiencia alimenticia, a un intestino perezoso...?

En otras ocasiones es la violencia del carácter, los actos impulsivos, las rebeldías los que llevan al niño a la calle y provocan su vagabundaje y delincuencia que les arroja luego ante los estrados de la justicia... ¿Quién sino un médico, podrá descubrir una epilepsia larvada, una tara hereditaria, una debilidad constitucional, que explican las particularidades del carácter, sus fugas, su vagabundaje y que son susceptibles de modificación por el tratamiento médico apropiado?

En los cientos de niños que me ha sido dado estudiar, encontré muchos insensibles, indiferentes, cuando no reacios al afecto, a la caricia o al halago. ¿Es que se trataba de amorales? Es que faltaba en ellos en absoluto los sentimientos afectivos? No. Es que muchos de ellos no las conocieron de sus padres idiotizados por el vicio, ni de sus madres muertas al darles la vida... de ahí, que se alejen sorprendidos y desconfiados, ante la palabra cálida, ante la caricia paternal, ante el afecto exteriorizado en un ademán; es que ellos no conocieron sino el golpe brutal, la imprecación obscena y la mano que se les aproximó fué para castigar, no para ofrecerles un punto de apoyo, ni para esbozar una caricia... ¿Quién sino el médico podrá demostrar que esa falta de afectividad y sentimientos, no es sino aparente, no responde a un proceso patológico, no atestigua una locura moral...?

“Un pu'gante un regimen dietético, algunos gramos de bromuro, han modificado el carácter de no pocos heredo-alcohólicos o epilépticos con mayor eficacia, que las amonestaciones, los castigos y las disciplinas rigurosas... No pocos éxitos de mi vida profesional, consagrada casi por completo, al estudio de la infancia anormal, se los debe al yoduro de potasio, al mercurio, a un cambio de clima cuando no a la cureta del especialista, que cambiaron la constitución de un heredo-luético, fertilizaron a un asténico, o arrancaron del naso-faringe de algún supuesto retardado “algunos trozos de tejido adenoide...” (C. de Arenaza Clasificación y Estudio Médico-Psicológico.

— Buenos Aires 1923).

Planteadas en la forma que lo ha sido la lucha contra la delincuencia infantil; orientada ésta en la individualización del tratamiento a aplicar en cada caso, la reeducación del menor procesado, exige su más perfecto e íntimo conocimiento; sólo ese conocimiento permitirá al Juez de Menores una acción eficaz; crear el tribunal y no facilitarle los medios de conocer al niño, en su compleja constitución física y psíquica, es dejar la labor a mitad del camino, y nos expone a apreciar mañana con error e injusticia, los resultados de las nuevas orientaciones peralógicas, por equivocar el procedimiento, por insuficiencia de información técnica.

Y quien sino el médico y el médico especializado, el médico psicólogo, podrá descubrir el alma del niño y señalar al tribunal el mejor camino a adoptar? El Dr. Alzina Moliz, reputado psiquiatra español, asesor técnico del Tribunal para Niños en Barcelona, al dar cuenta de las conclusiones de uno de los últimos Congresos Internacionales de Protección a la Infancia, dejaba constancia. "Que todos los componentes, concluyen en la absoluta necesidad, de individualizar el tratamiento según las características de cada caso; en la trascendencia extraordinaria de los factores morbosos y sociales, en la génesis de los delitos infantiles y en poner por base sólida de toda obra redentora, no el análisis escrupuloso del hecho, sino principalmente del autor, la historia de sus antecedentes hereditarios patológicos, escolares y sociales; *su examen íntegro, clínico y psicológico* practicado por competentes psiquiatras." (Citado por Ramón Albó y Martí. Los tribunales para niños. — Barcelona 1922).

Orlando, siendo Ministro de Justicia del Reino de Italia, en una circular referente a este punto, se expresaba en términos semejantes. Joderías en su laureada obra, "Problemas de la Infancia Delincuente", al ocuparse del magistrado que ha de desempeñar las funciones de Juez de Menores, dice: "Este magistrado más que un juez, es un tutor a quien la sociedad confía el cuidado del menor, y *que conoce al menor, y que conoce el delito que ha cometido, no para castigarle, sino para hacer diagnóstico de su enfermedad y ordenar el tratamiento a que debe ser sometido*".

¿Pero cómo podrá hacer el diagnóstico el Juez si no es asesorado por un técnico?

La importancia del informe médico-psicológico no se discute ya, ni aún por aquellos que no quieren reconocerle una importancia poco menos que exclusiva. "Cierto es que no son los sanos quienes tienen necesidad de un médico, sino los enfermos; pero para distinguir éstos en la gama variadísima que ofrece la anormalidad, no puede prescindirse del médico, mejor aún, del médico especialista". (Ramón Albó y Martí. Obra citada).

De lo que antecede se deduce entonces, que antes de fijar el tratamiento a aplicar, corresponde hacer el diagnóstico, se deduce también que ese diagnóstico no puede ser hecho sino por el médico y por el médico especializado en estudios de esta índole particular; veamos mientras tanto cuales son los procedimientos de elección para el estudio de los menores delinquentes.

---

El procedimiento de elección para el estudio del menor delincuente, no puede ser otro en mi concepto, que el de la observación directa y personal del causante, realizada por personal técnico y en un establecimiento apropiado.

La necesidad de un establecimiento de observación y clasificación médico-psicológica la considero insustituible; en el mismo sentido se expresan, entre otros, el Presidente del Tribunal de Niños de Barcelona a quien ya me he referido y al que volveré en más de una ocasión, por cuanto creado ese tribunal hace muy poco tiempo — 4 de Mayo de 1921 — y dirigido por funcionarios que han demostrado estar al día en lo que al problema se refiere, han sabido dotarlo de todos los elementos que para su buen funcionamiento requería, tomando lo mejor donde le hallaron y adaptándolo al ambiente local. "Es indispensable — dice Albó y Martí — contar con una obra semejante (el instituto de observación), de otro modo el tribunal para niños se ocuparía de éstos teniendo los ojos cerrados. Y la justicia que está destinada a administrar, aunque ha de ser familiar e indulgente, exige tenerlos bien abiertos". El examen previo y psicológico de cada muchacho ha de hacerse

observándole no un día sino una serie de días, estando solo, con otros, jugando; cuando recibe la impresión de tener que quedarse allí, sin saber por cuanto tiempo, cuando se figura que va a salir..., cuando escoge a sus compañeros, cuando descubre sus aficiones, cuando ríe, cuando se enfada, etc...”

Dos años antes, en una Conferencia que diera en el Colegio de Abogados de mi país, a iniciativa del Presidente de la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, y refiriéndome a los procedimientos que había adoptado en la Alcaldía de Menores que fundara el año anterior decía: “Para ese estudio, para esa clasificación me he decidido por la observación directa y personal del menor y la reunión de todos los antecedentes que me pudieron ilustrar sobre sus características; de las de sus familias, de su infancia, de sus enfermedades; de su mayor o menor concurrencia a la escuela, de su capacidad para el trabajo, de la naturaleza del ambiente en que ha actuado, en la casa, en el trabajo y en la calle; todo ello corroborado y completado por una prolongada observación que puede apreciarse en un término medio de tres a cuatro meses — hoy he reducido ese término a poco más de un mes para los casos generales — en que se le ha vigilado constantemente durante el día, durante el sueño, en sus relaciones con los superiores, en sus actitudes para con los compañeros, para con los fuertes, para con los débiles, en sus afectos, en sus amistades, en sus tendencias, en sus inclinaciones... no es posible simular ni disimular los millares de actos realizados durante semanas y meses; dominar las impulsiones instintivas, refrenar el carácter y vivir una vida distinta a la real sin que se advierta la superchería; completad todo ese cúmulo de antecedentes reunidos y anotados pacientemente, con un estudio directo de la criatura para fijar su constitución orgánica, su intelectualidad, sus afectos y sentimientos, y recién estará el psicólogo en condiciones de formar opinión definitiva sobre el pequeño delincuente; opinión que no pueden proporcionarle los procedimientos preconizados por la psicología experimental, admirables para especulaciones científicas, pero impracticables, cuando han de emplearse con delincuentes hipócritas, astutos aleccionados, que pondrán en juego todas sus habili-

dades — que no son pocas — para desviar la verdad, para inutilizar la observación, para falsear los resultados de la experiencia”. (C. de Arenaza. — La Delincuencia Infantil. — Pág. 71. B. Aires).

Caloyano, Consejero del Supremo Tribunal del Cairo, en uno de los últimos Congresos Penales de Bruselas, refiriéndose a este mismo punto decía: “Queremos verdaderas clínicas, donde se haga el diagnóstico más completo posible del estado del chico y de las necesidades que de tal estado derivan”.

No quiere esto decir que desconozca que los procedimientos de psicometría y de la psicología experimental, tienen un valor real y pueden ser utilizados con ventaja, algo más, he aplicado durante los dos últimos años el sistema de puntuación de Yerkes y Bridges, como un complemento; pero en realidad esos sistemas, sobre los que no me detengo para no prolongar demasiado esta comunicación, — y que los podrá encontrar el interesado en no pocas obras que se ocupan del tema, — si pueden ser eficaces para llegar a apreciar la inteligencia del niño normal y honesto, reducen su valor, disminuyen su utilidad, cuando han de emplearse en menores delinquentes; y nada digamos de su completa ineficacia si pretendemos utilizarles para valorar la moralidad, para apreciar los sentimientos y afectos, que constituyen un punto capital a investigar en la personalidad infantil.

El menor delincuente, sobre todo cuando ha actuado en hechos diversos, cuando tiene en una palabra experiencia en el delito y cuando no es tonto, dispone de una serie de “truc”, que le permiten falsear las conclusiones y modificar los resultados; ya sea simulando una torpeza que no tienen, ya exagerando una emotividad de que carecen. Es preciso haber convivido en la misma casa, conocerlos en sus intimidades para apreciar, cuán difícil resulta en muchas ocasiones precisar entrever siquiera la verdadera personalidad y no ya los “test”, no ya la observación directa, resultan insuficientes, todo fracasa y hay de estos chiquillos que tres y cuatro meses después de internados al establecimiento, constituyen un enigma de tan difícil solución como el primer día.

Otras criaturas, durante semanas y meses, se guardan de sí mismos, disimulan, y hábiles comediantes desempeñan su papel con la precisión de un artista; otros modifican de tal modo su personalidad por acción del cambio de medio y la disciplina de la casa, que exponen al observador a errores fundamentales.

El sistema de Binet-Simon, uno de los más conocidos y utilizados, los del célebre profesor italiano, Di Santis, el de Bridges y Yerkes y muchos otros pueden dar una opinión, contribuir a formar un concepto, sobre la instrucción y la intelectualidad; pero el conocimiento del carácter, de los sentimientos, de la moral, de las inclinaciones, etc., sólo se obtienen por la observación personal; bien lo dice Paul Boncour, profesor de Antropología en la escuela de París; "Para apreciar el nivel intelectual de un niño, utilizo los "test" de Binet Simon, mas para descubrir las taras morales, no se han descubierto todavía reactivos; es por la observación directa del niño que se puede llegar a conocer su carácter; pero es preciso seguirle día tras día, hora tras hora".

Insisto entonces una vez más, nada sustituye a la observación directa del menor y si esa observación se realiza especialmente mientras el niño juega, sus resultados serán óptimos, pues aparte de ser el juego un factor insustituible de educación, resulta una fuente inapreciable para la interpretación y conocimiento de la psicología infantil.

En el juego, el menor olvida — aún cuando se trate de chiquillos ya corridos y avezados en trances policiales — olvida, digo, la observación de que es objeto y por poco hábil que resulte el observador, descubre en su fisonomía hasta las menores pulsaciones del alma, que se transparentan y exteriorizan pese a su voluntad. Los niños que más trabajo me dieron en mi práctica profesional fueron los que no jugaban.

Compayré, hace notar también, el valor inapreciable de esos movimientos exteriores, expresión sincera de su actividad mental; por otra parte esos movimientos constituyen ya en sí mismos hechos psíquicos y es hacer psicología, el observarlos y analizarlos, sirviéndonos de ellos, como de un instrumento

inductivo para adivinar, las ocultas operaciones de sus conciencias.

Creo que lo dicho es más que suficiente, para apreciar en toda su importancia, lo que importa un buen estudio médico-psicológico y cuál será el procedimiento de elección para realizarlo; él constituye el documento decisivo, en que funda su resolución el tribunal, pues por mucha que sea la competencia del juez, no podrá dedicar a cada niño la suma de atención que una observación de esta naturaleza exige.

---

Por las consideraciones apuntadas considero que el Quinto Congreso Pan-Americano del Niño debe votar por aclamación las siguientes proposiciones:

1º—En todo proceso contra menores, o en que éstos intervengan, es indispensable, el examen médico-psicológico previo del acusado.

2º—El estudio debe ser realizado, por médicos especializados y después de una conveniente observación realizada en un establecimiento apropiado.

*C. de Arenaza.*

B. Aires, Diciembre de 1926.

# V Congreso Panamericano del Niño

13 al 20 de Febrero de 1927

- Habana -

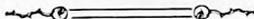


## Seccion Psicologia

Especificaciones de los deberes del Estado en relación con el menor abandonado o desatendido de sus padres. En que forma entiende esos deberes la Nación Argentina con respecto a los menores delincuentes.

Por

**Dr. Carlos de Arenaza**



**Buenos Aires 1927**

---

“ESPECIFICACION DE LOS DEBERES DEL ESTADO EN RELACION CON EL NIÑO ABANDONADO O DESATENDIDO POR SUS PADRES”. — En que forma entiende esos deberes el Estado Argentino con respecto a los menores delinquentes”.

Por el Dr. **CARLOS DE ARENAZA**

B. Aires.

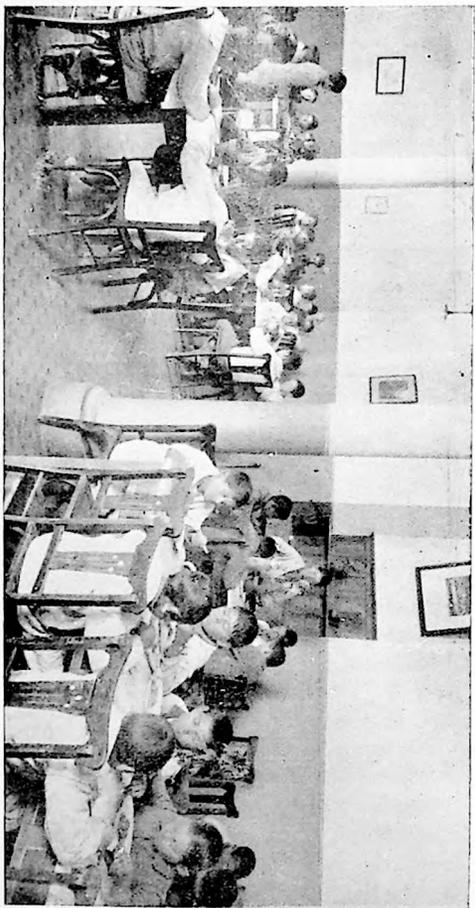
## I

En un trabajo que presenté al IV Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Santiago de Chile en el año 1924, traté detenidamente este tópico, dejando constancia de lo que entendía por menor abandonado; señalé rápidamente las causas de ese abandono y los medios a emplear por el Estado y la Sociedad en favor de esos niños desvalidos; para no repetir lo mismo, voy a hacer hoy una rápida síntesis de lo que entiendo son los deberes del Estado para con esos niños, completando mi exposición con lo que en la actualidad hace la Nación Argentina en favor de los menores delinquentes que en definitiva no son sino menores abandonados, dado que el delito o la contravención no es sino un accidente imputable casi siempre al abandono físico o moral del niño.

### *Deberes del Estado para con el menor abandonado*

Creo innecesario dejar constancia de que el Estado debe

Colonia Hogar "Ricardo Gutierrez"



Comedor casa Alperdi

Colonia Hogar "Ricardo Gutierrez"



en la Escuela

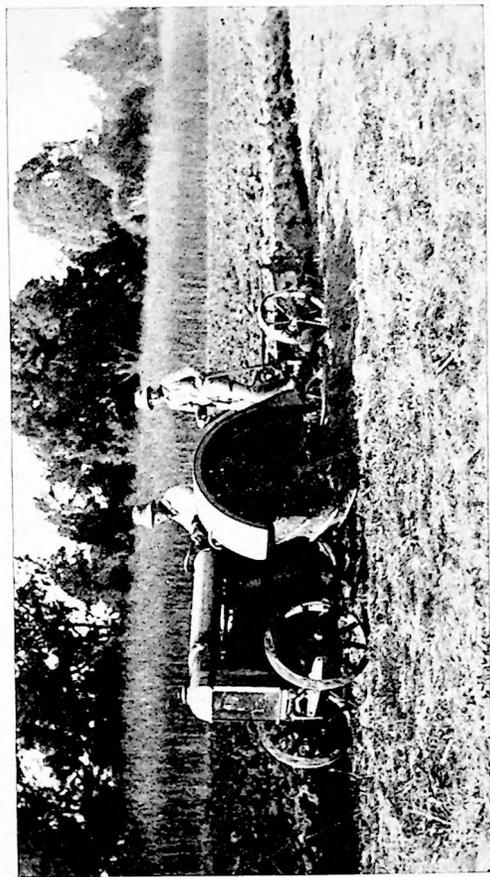
proteger en el más amplio sentido de la palabra a los niños abandonados o no debidamente atendidos por sus padres; ello es una función de gobierno y de previsión social, y así se le ha reconocido en el Universo todo y el Gobierno de mi país ha dado pruebas inequívocas del interés que le merece: la promulgación de la ley 10903 creando los tribunales de menores; la habilitación de la Alcaldía de Menores como casa de observación, guarda y clasificación de los menores abandonados y delinuentes; la inclusión en el programa de trabajo de la Comisión encargada de proyectar las leyes complementarias del Código Penal, del proyecto del Código de Menores y del plan general de construcciones de asilos y reformatorios para niños; la creación en el Departamento Nacional de Higiene de una sección especial y comité que tendrá a su cargo todo lo que se refiera a la infancia; la particular atención que presta al tema el actual Director de la Asistencia Pública, organizando instituciones de socorro y protección para madres e hijos; la actitud del Consejo Nacional de Educación, creando y fomentando las asociaciones de mutualidad escolar, copas de leche, creación de colonias de vacaciones, etc., son otros tantos testimonios de la capital importancia que el gobierno actual asigna a la protección del menor abandonado y del niño en general.

En cuanto al movimiento social, ha seguido los rumbos que le señalara el Gobierno con su acción y se han multiplicado las asociaciones de protección, se han organizado nuevas instituciones y se ha llegado a crear la cooperación de la sociedad en la obra de gobierno, como resulta de la formación de la Asociación Tutelar de Menores, cuyos propósitos son cooperar con el Estado en la aplicación de las leyes de menores y que ha creado establecimientos modelos, a los que voy a prestar particular atención en párrafo aparte.

#### *Cómo debe ejercitarse la acción del Estado*

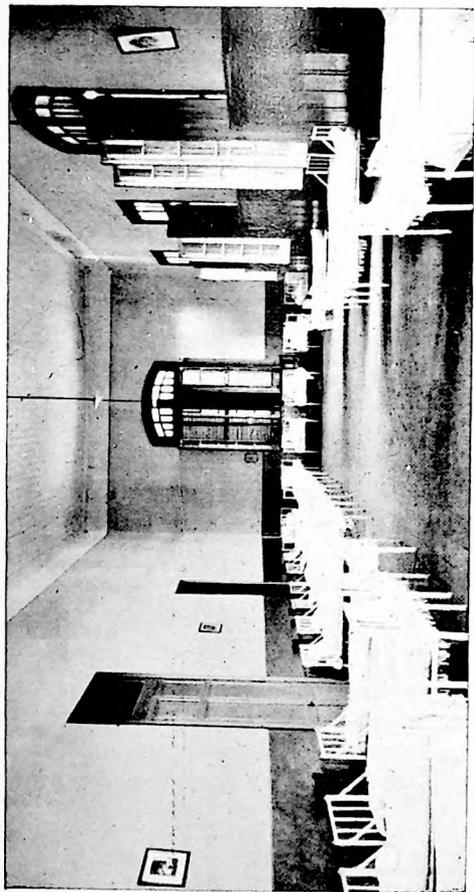
La acción del Estado necesariamente deberá ser amplia y compleja, pues es el llamado a sustituir al padre cuando falta o cuando no presta por la miseria, ignorancia, incapacidad mental, vicio o negligencia u otra causa a sus hijos la atención y cuidados que requieren.

Colonia Hogar "Ricardo Gutierrez"



Arando con el Tractor

Colonia Hogar " Ricardo Gutierrez



Dormitorio casa Alberdi

La acción del Estado no exime a los padres o no debe eximirlos de los deberes que le impone su situación de tales, luego la sustitución del Estado al padre sólo debe aceptarse cuando el abandono de los hijos finca en una incapacidad real y efectiva, no atribuible a negligencia de su parte; en todos los demás casos la acción deberá ejercitarse en forma de hacer cumplir a los padres los deberes que le imponen la patria potestad.

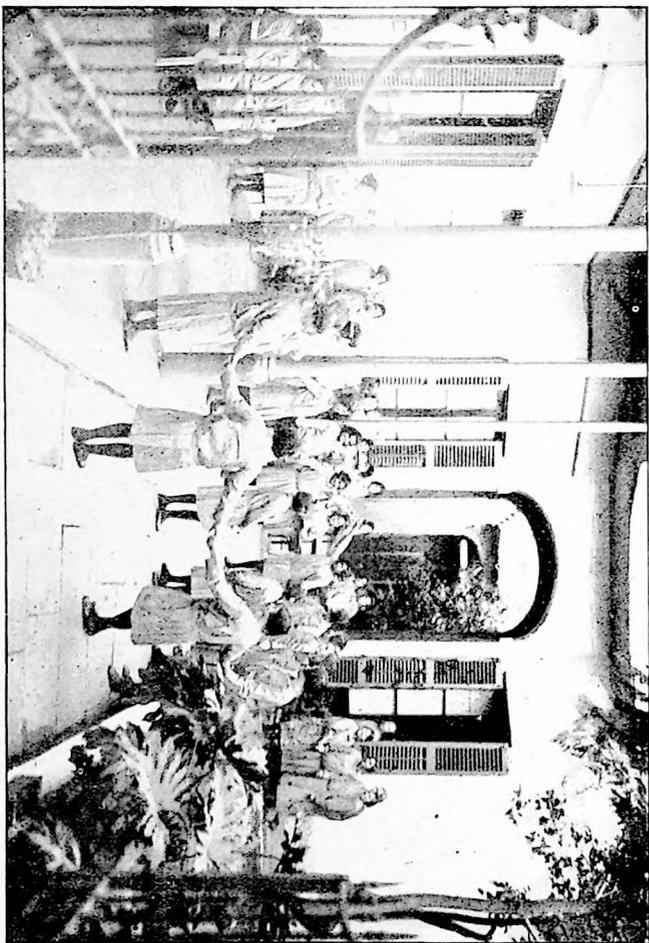
Si la intervención del Estado, no disminuye en lo más mínimo, los deberes y responsabilidades de sus padres para con sus hijos, aquellos deberán contribuir pecuniariamente a su educación, dentro de la posibilidad de su situación económica.

*En qué forma entiende la Nación Argentina esos deberes con respecto a la infancia delincuente*

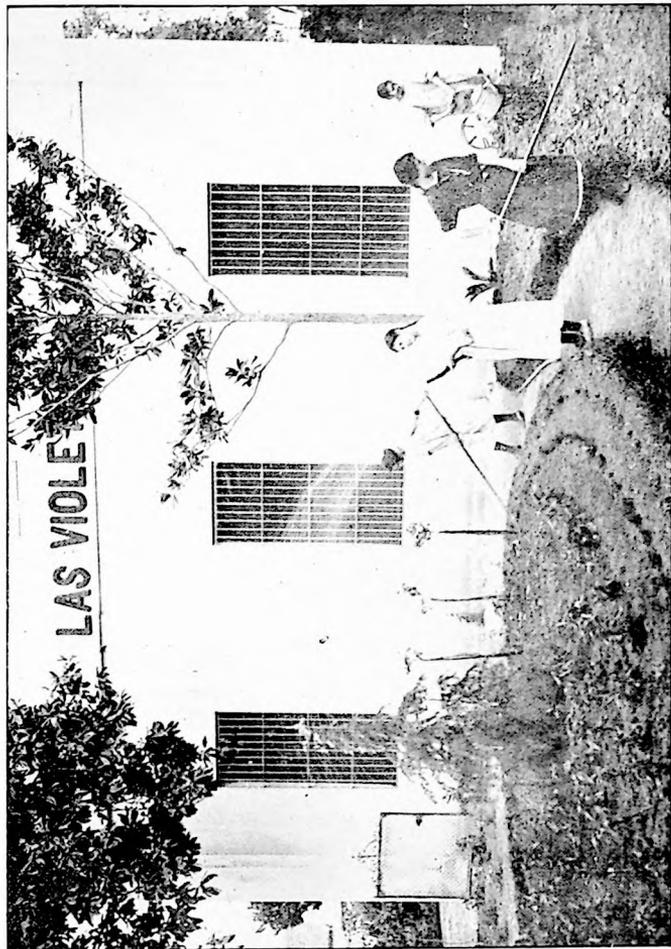
El tratamiento de los menores delincuentes y abandonados en la Argentina, está legislado por la ley 10903 o Ley Agote y el decreto reglamentario de la misma preparado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal que es la que tiene a su cargo la superintendencia de la misma

Conscientes los autores de la ley y de su reglamentación de la importancia capital que para el éxito de la misma, tiene el perfecto conocimiento del niño y del medio en que actúa, fija en su artículo 2º (de la Reglamentación). “Que los funcionarios de policía cuando instruyan un sumario contra un menor de diez y ocho años, acusado de un delito, contravención o que apareciera víctima de un acto delictuoso, procederán sin demora dice, a levantar una información respecto a la situación del menor y su familia, que remitirán al juez que intervenga en la causa y precisando más tarde el carácter de esa información, dice: (art. 3º) importará una relación sintética pero completa del medio familiar en que se desarrolla la vida del menor, de sus antecedentes, de su conducta; de los antecedentes y conducta de los padres, tutores o guardadores y el juicio que le merezca al informante sobre la situación del niño con respecto a su educación. Más adelante, interesada del local donde se internarán o guardarán estos niños cuando se haga necesaria su detención, arresto o custodia, especifica

Casa Hogar «Belgrano»



En el recreo



Cultivando el jardín

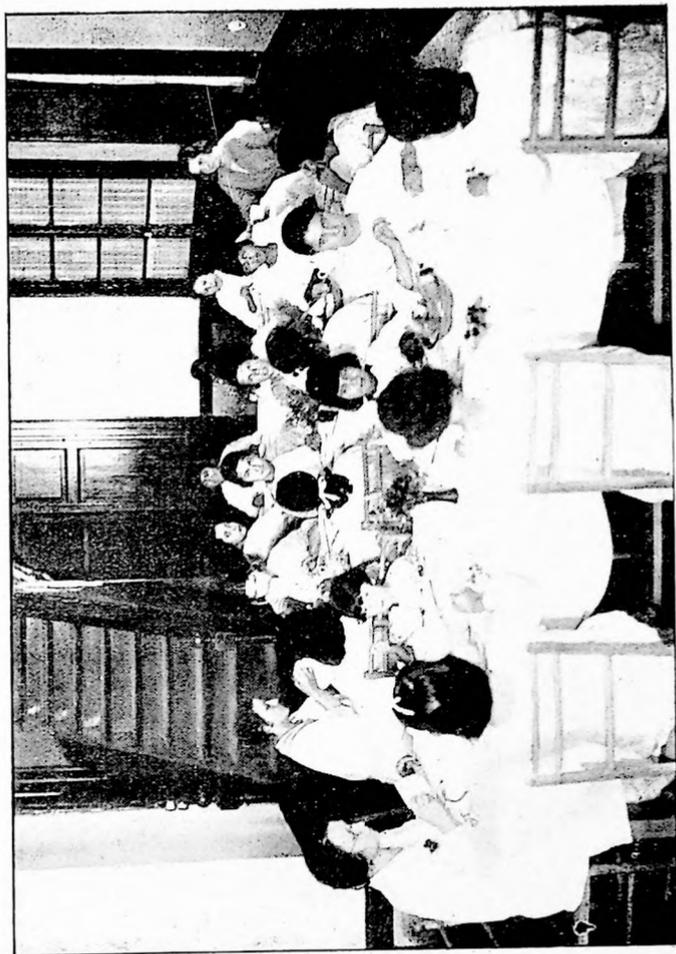
que ella deberá efectuarse en locales alejados de los sitios en que se recluyen a los adultos, etc., por lo cual incita a la policía a la habilitación de un local destinado a este fin.

La policía cooperó de inmediato en la obra y creó en Mayo de 1919, la Alcaldía de Menores, cuya organización y dirección me cupo la honra de tener a mi cargo, hasta hace pocos meses, en que designado Jefe de la Sanidad hubé de dejarlo, no obstante lo cual le presto siempre la mayor atención.

De acuerdo con la letra y el espíritu de la Ley, cuando un menor de diez y ocho años de edad, comete un delito o una contravención, o aparece como víctima de las mismas faltas, la policía procede de inmediato a efectuar una rápida encuesta, a fin de conocer siquiera sea aproximadamente la verdadera situación del acusado y de su familia; si ésta se halla bien constituida, es honesta y moral y si la naturaleza de la falta inculpada, no reviste gravedad suma, el niño es reintegrado de inmediato a su propia familia si hubiera sido retirado, y se informa al tribunal detalladamente de lo ocurrido; sí por el contrario, el resultado de la encuesta previa levantada por la Comisaría ha resultado desfavorable a la familia y al niño, éste es internado en la Alcaldía de Menores, dándose cuenta al tribunal, el cual ordena de inmediato se practique una amplia información sobre la vida y costumbres del niño y del medio que actúa de acuerdo en un todo con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Reglamentación de la Ley a que ya he hecho referencia, información que realiza un cuerpo de empleados especializados en estas actividades, titulados "Delegados" y que dependen directamente de la Alcaldía de Menores.

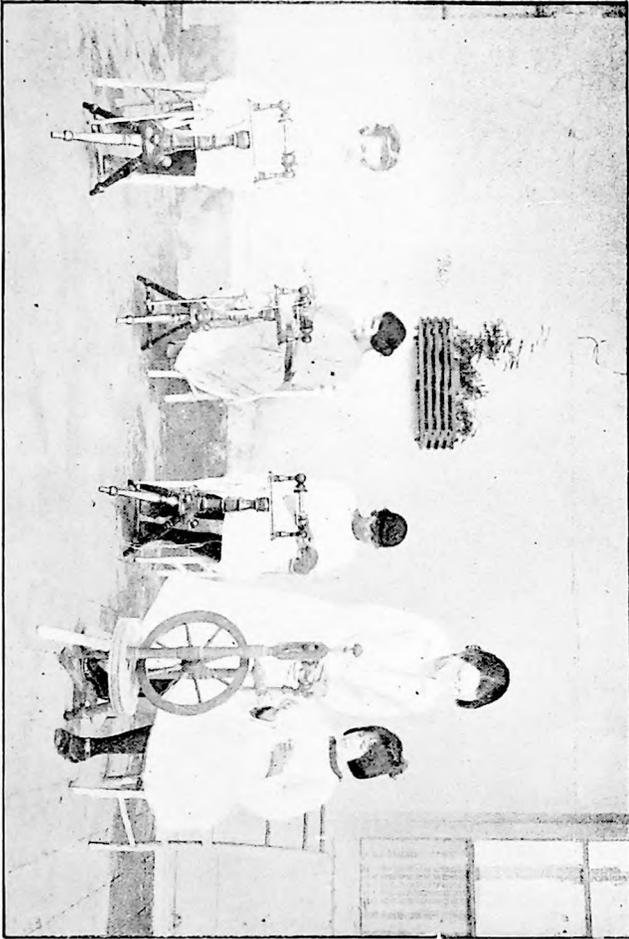
Si la información resulta favorable al niño y a su familia, aquél es reintegrado a su hogar, y la actuación del tribunal se simplifica, pues se reduce a confiar el niño a la vigilancia de los padres casi siempre bajo el contralor de funcionarios del Tribunal.

Si por el contrario la información le es desfavorable, se procede al retiro del niño del hogar de su familia si es que se hallaba allí, y a su internación en la Alcaldía de Menores; si ya estaba en ella, se inicia de inmediato su observación, para



En el comedor

GRANJA ESCUELA — EMILIA Y MANUEL R. PATIÑO



HILADOS

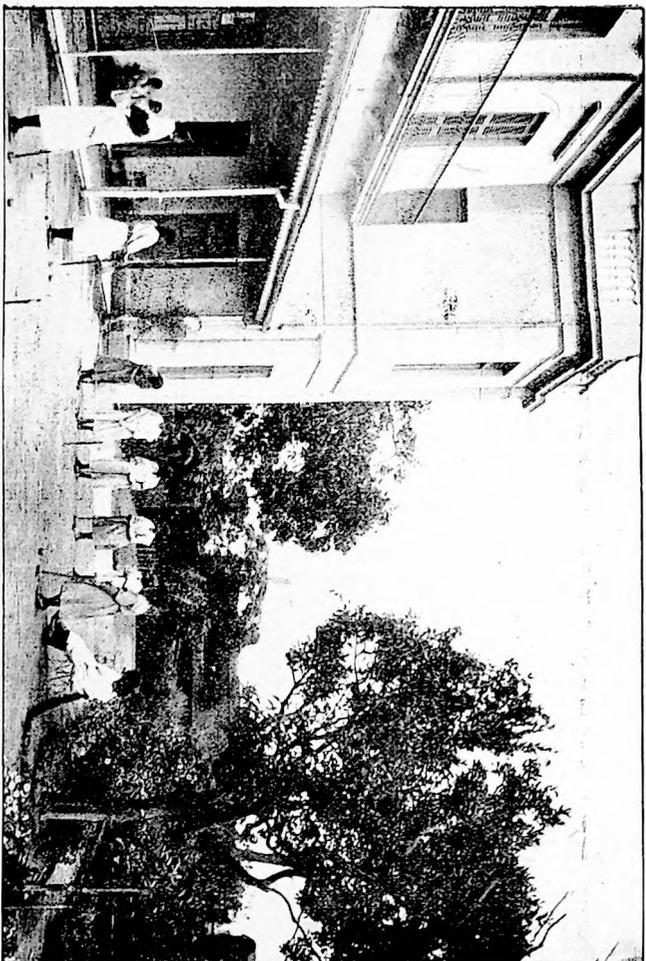
lo cual el practicante de servicio que le dá entrada a la casa, procede a efectuar el más completo examen físico y a recoger todos los antecedentes sobre el pasado del niño, de todo lo cual, deja constancia en una planilla especial titulada de "Examen Físico". Una vez que el practicante de servicio ha terminado su cometido, el niño pasa a una de las aulas donde el profesor de turno, procede a un examen escolar a fin de conocer cual es el grado de instrucción del menor, del que deja también constancia en una "Planilla Escolar", planilla que contiene un cuestionario apropiado y está dividida en dos partes, una para examen de ingreso y otra para el egreso.

La observación que se ejerce sobre los menores alojados en la Alcaldía es permanente, de día, de noche, en clase, en recreo, cuando juegan o meditan; los celadores que permanecen en contacto inmediato con los niños, deben semanalmente informar por escrito a la dirección sobre la conducta, carácter y concepto de cada uno de los educandos; a su vez los profesores que dictan clase en la Alcaldía deben informar también semanalmente sobre la conducta, aplicación y concepto que le merece el niño con respecto a su inteligencia, aptitudes, etc., el personal superior de vigilancia procede en la misma forma, dando cuenta de las amonestaciones, represiones o castigos que han debido imponerse a los asilados, con especificación de las causas que los han motivado, etc. y de todo lo cual se informa ampliamente al médico que ha de proceder a redactar el informe médico-psicológico, luego de estudiar personalmente al niño, de observarle, de interrogarle y someterle a las experiencias que crea pertinentes, entre las cuales se han utilizado las preconizadas en el método de puntuación de Yerkes y Bridges, pero sin darle a este último otra importancia que un elemento más de juicio y contralor.

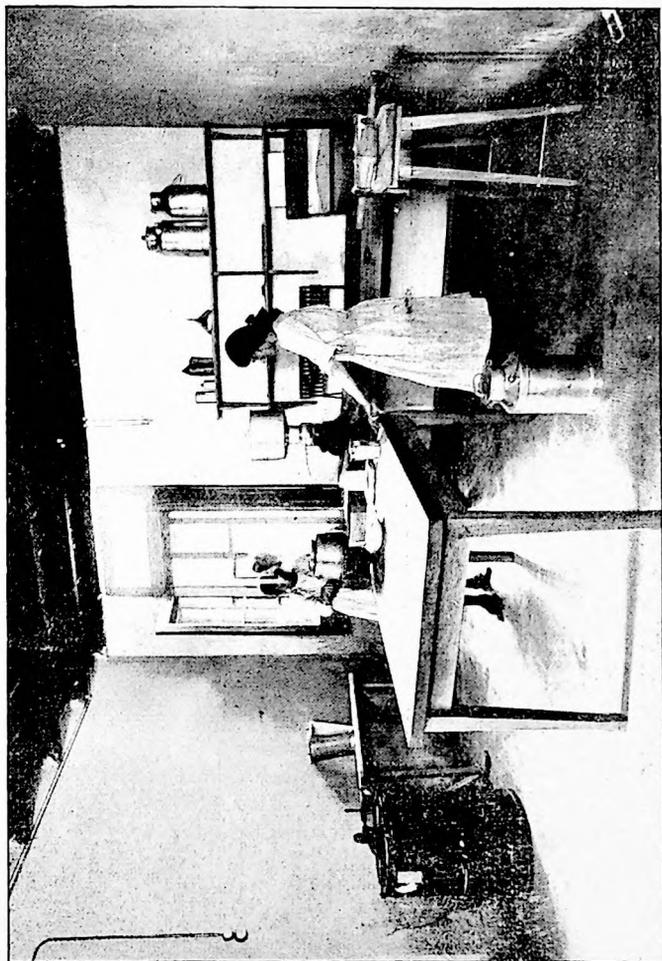
Ese informe se remite o eleva al Tribunal, a fin de que éste pueda determinarse con conocimiento perfecto de las características personales del encausado, de las de su familia, así como de los medios a emplear para tentar su regeneración.

Si de la información de vida y costumbres, así como del estudio médico-psicológico elevado por el médico, resulta tratarse de un menor normal o aparentemente normal, que ha

Granja - Escuela « Emilia y Manuel R. Patiño »



En el recreo

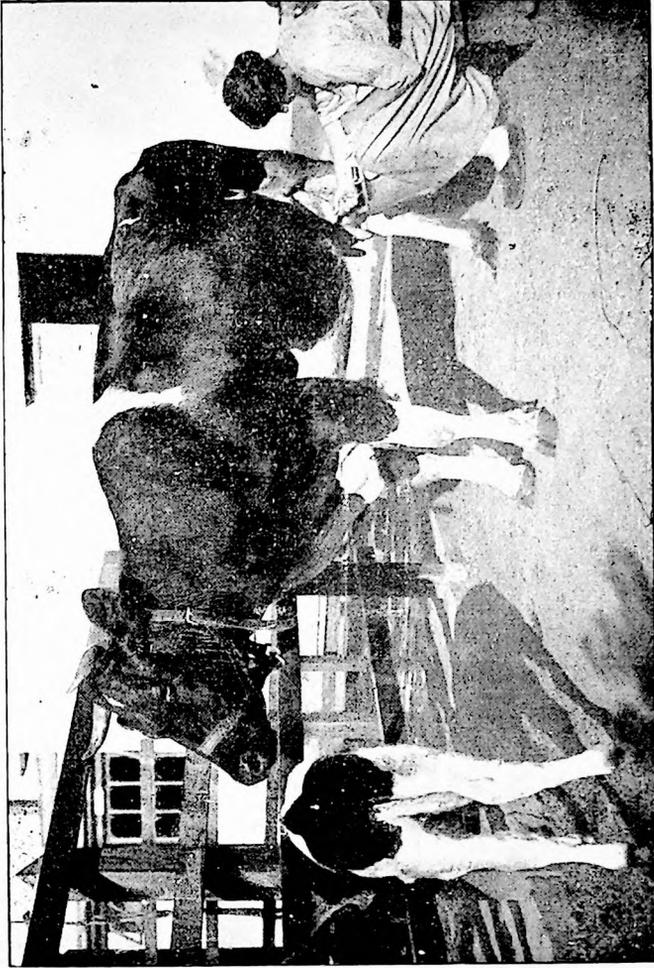


Mantequenería y Quesería

delincuido ocasionalmente, se presentan al Tribunal dos alternativas ligadas a la índole de la familia del procesado; si ésta es honesta y capacitada para dirigir al niño, se reintegra éste al hogar; si por el contrario es incapaz o deshonesto, se le ofrecen al juez otras dos alternativas, confiar la tenencia del chiquelo a una familia extraña pero capacitada para dirigirle o internar al menor en algún asilo, reformatorio o escuela industrial, creadas o habilitadas a ese fin y a las que me referiré luego.

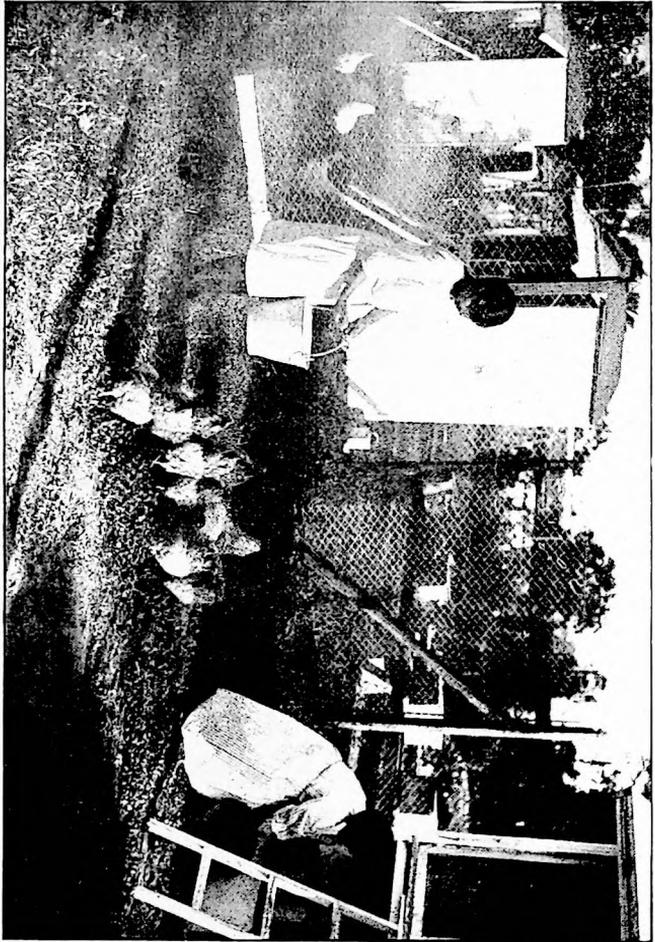
Si por el contrario se trata de un anormal o de un enfermo, se procede de acuerdo con lo aconsejado en el informe respectivo, ya sea aplicándole el tratamiento prescripto por el facultativo, ya internándole en alguna escuela, sanatorio o reformatorio, de acuerdo con las características del procesado. Un gran número de los menores detenidos son dirigidos a la escuela colonia de Torres, destinada a retardados, insuficientes, o idiotas; otros muchos, los reincidentes, perversos o mal intencionados, se internan en la sección especial disciplinaria habilitada en la Colonia-Hogar Ricardo Gutiérrez — Ex Colonia Marcos Paz — van allí también una gran cantidad de menores que no tienen cabida en otros establecimientos particulares, un sinnúmero de abandonados, que no han cometido falta alguna, pero que carecen de padres o personas capaces de dirigirles; y los más, son chiquillos que sin ser enfermos ni presentar mayores anomalías, no es posible reintegrar a sus familias, porque no las tienen o no poseen condiciones para educar a sus hijos, se confían a la guarda o tenencia de instituciones privadas, a las que el tribunal abona una cuota mensual previamente determinada; pero desgraciadamente, en la práctica la colonia de Torres está casi siempre llena y no puede alojar sino a una mínima porción de los retardados e insuficientes que comparecen ante los tribunales de niños; no se puede mandar tampoco a sanatorios de montaña ni asilos marítimos el sinnúmero de chiquillos que se beneficiarían de esos climas, como no se dispone aún de la colonia o escuela de tipo y disciplina militar, indispensable para no pocos asilados, pero ello no obsta para que esas instituciones sean reclamadas y aconsejadas por los médicos en los estudios respectivos a fin de que no se demore su construcción.

Granja - Escuela « Emilia y Manuel R. Patiño »



En el tambo

Granja - Escuela - Familia y Manuel K. Patiño



En los Gallineros

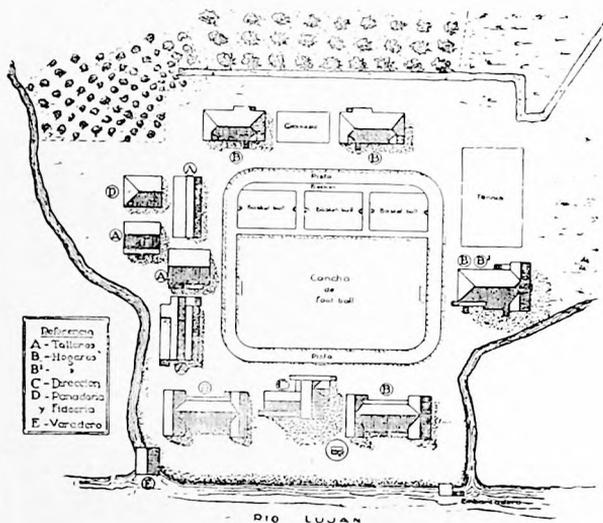
En la Argentina ha fracasado casi en forma definitiva la colocación de los pequeños delincuentes en familias extrañas a la propia, es que no hay en mi país, el pequeño granjero o colono que en Francia y Bélgica se hace cargo por una retribución mínima, de la custodia y educación de estas criaturas; sobran en cambio los hijos propios a los que muchas veces no se les puede atender, de ahí que mal puedan hacerlo con los extraños.

*Cuales son las características de nuestros establecimientos destinados a la reeducación de los menores delincuentes*

Voy a particularizarme con los establecimientos que reciben menores delincuentes, porque sería poco menos que imposible referirme a todos los que se hacen cargo también de los huérfanos y abandonados y sobrepasaría necesariamente los límites de esta comunicación ya de por sí extensa, debo sí dejar constancia, que no existen en mi país, ni con carácter particular ni oficiales, escuelas o reformatorios a donde se envíen exclusivamente a delincuentes, pues tanto a Torres, como la Colonia Ricardo Gutiérrez, Olivera y a los establecimientos de la Tutelar se envían también, menores que no cometieron falta alguna, que fueron víctimas de delitos o que no tenían quien velara por ellos.

Sería tarea por demás extensa y no exenta de desagrados, hacer aquí la descripción, historia y crítica de las diversas escuelas, colonias o reformatorios, públicos y privados que se ocupan en la guarda y educación de la infancia abandonada y delincuente, sólo me ocuparé de ellos en general, pero conviene sí decir, que de muy pocos años a esta parte se ha iniciado en todo el país, un movimiento por demás activo de reorganización y creación de nuevas escuelas e instituciones, sobre un pie tal de progreso, que permiten esperar con tranquilidad el porvenir. El movimiento iniciado en la Capital de la República se ha extendido ya a las Provincias y no son pocas las que poseen escuelas y reformatorios que podrán ser exponentes de la capacidad o inteligente dirección con que han sido concebidos; pero no cabe duda también, que la sociedad no se ha formado aún, el verdadero concepto sobre el punto, ni re-

# Escuela Industrial Gral. Victorica



*Plano de Conjunto*

Escuela Industrial General B. Victorica



Dirección y Casino para empleados

conocido la importancia fundamental de este problema de previsión social, del que se interesa la mayoría, como simples incidencias de un capítulo de la beneficencia pública, desconociendo que es un real y grave problema de gobierno, dado que sólo preservando al niño y combatiendo a la delincuencia infantil, podremos reducir mañana la del adulto, dado que es axioma no discutido, que los adultos delinquentes, en la gran mayoría de los casos se iniciaron en su carrera anti-social cuando aún eran niños.

---

Caben dos divisiones fundamentales en lo que respecta a la naturaleza de los establecimientos destinados a la guarda y reeducación de la infancia abandonada y delincuente; los de índole oficial y los de carácter privado.

Entre los primeros, corresponde señalar un error inicial, la falta de una dirección única, apenas si alcanzan a seis y dependen de tres ministerios distintos...: la Alcaldía de Menores del Ministerio del Interior, el Instituto Tutelar y la colonia Hogar Ricardo Gutiérrez del Ministerio de Justicia; la colonia asilo de Torres y la Colonia asilo de Olivera del Ministerio de Beneficencia y Culto...

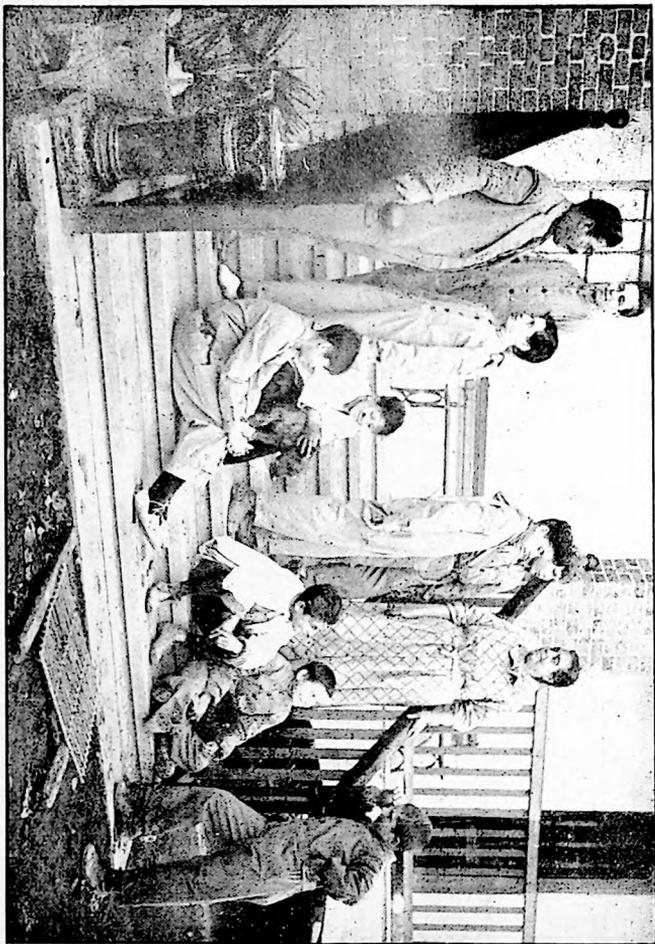
Me he referido ya a la Alcaldía de Menores, que constituye la casa central de observación y clasificación, a donde se alojan los menores procesados y abandonados por un corto período de tiempo mientras se les estudia y clasifica o mientras se les busca un destino definitivo; con respecto a los demás establecimientos cabe decir que rige en ellos el anticuado sistema de los grandes pabellones, con crecida población infantil, pues si es cierto que se ha iniciado en la Colonia Ricardo Gutiérrez, la creación de hogares a cargo de matrimonios que hacen las veces de padres, la población asignada a cada hogar es tal — 50 niños — que sólo revela en su Dirección el conocimiento del problema, sus buenos propósitos y la aspiración a transformar aquella Colonia en un establecimiento moderno y eficaz de reeducación infantil, lo que ya se va obteniendo, malgrado las dificultades insalvables de los edificios, de la gran cantidad de asilados, así como de la de otros estableci-

Escuela Industrial Gral. Victoria



En el comedor

Escuela Industrial General B. Victoria



EN FAMILIA

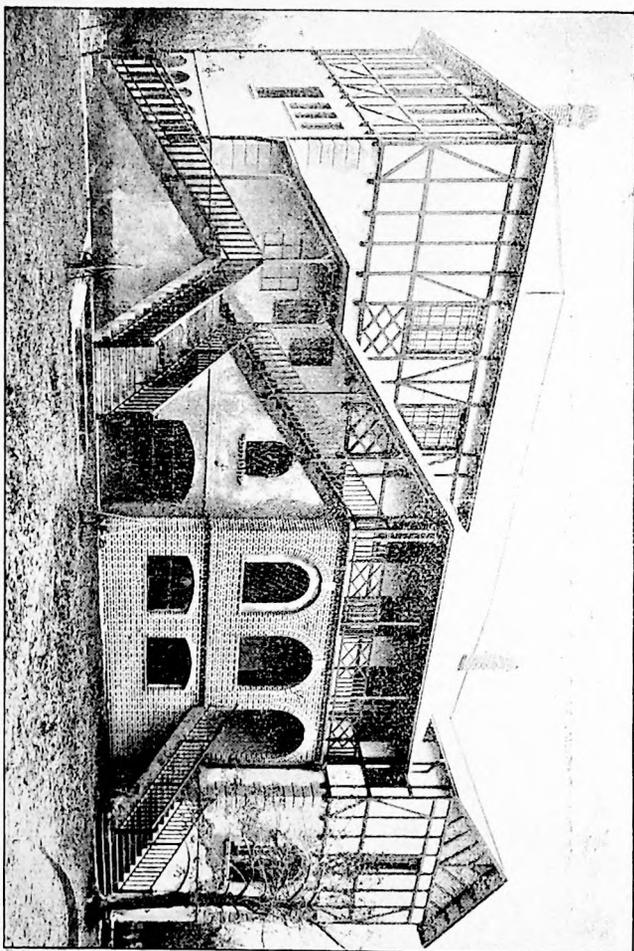
mientos que permitieran una clasificación más definida de su población.

Tiene actualmente poco más o menos 360 internos de seis a 18 años de edad; se agrupan allí huérfanos, abandonados, que no cometieron delito alguno, como reincidentes y perversos de la peor especie, si bien urge declarar que ocupan secciones completamente distintas, lo que es perfectamente posible obtener, dada la extensión de que dispone la Colonia, superior a 600 hectáreas de las mejores y más ricas tierras de cultivo. El sistema es como ya he manifestado de pabellones o grandes hogares con capacidad de no menos de 50 niños cada casa; excepción hecha de la sección disciplinaria que es de régimen celular, en las demás los asilados se alojan en dormitorios comunes.

Se proporciona a los menores instrucción escolar y manual; cultivan la tierra, explotan una porqueriza y un tambo y concurren a numerosos talleres perfectamente organizados, donde reciben instrucción de oficios diversos. Esta Colonia que ha sido fundamentalmente reorganizada, será antes de poco un establecimiento de primer orden, por los sistemas implantados y por el concepto con que se le orienta y dirige; su dirección inmediata está a cargo de un técnico formado en los Reformatorios de los Estados Unidos y bajo la superintendencia de una comisión especial que tiene a su cargo los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia; entre los que se cuenta también el Instituto Tutelar, internado escolar, ubicado en la capital y donde se alojan exclusivamente menores abandonados, huérfanos o faltos de dirección; sufre también esta institución un cambio fundamental de su sistema, por la naturaleza del local, existen aún grandes dormitorios comunes, pero se ha iniciado su reforma con el mismo criterio que la realizada en Ricardo Gutiérrez; los asilados reciben enseñanza escolar, y funcionan algunos talleres rudimentarios y mal dotados, pero que ya están en vías de reorganización. Su población actual es de 200 alumnos.

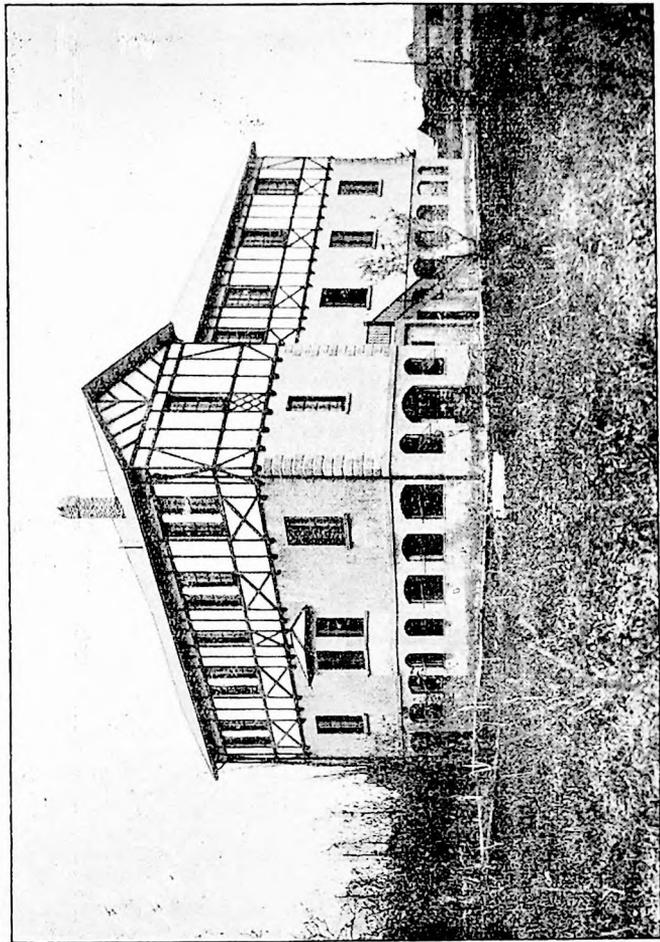
De los establecimientos dependientes del Ministerio de Beneficencia y culto, cabe mencionar en primer término la Colonia de Retardados de Torres, que constituye un instituto de

Eseuela Industrial Gral. Victorica



Hogares a inaugurar

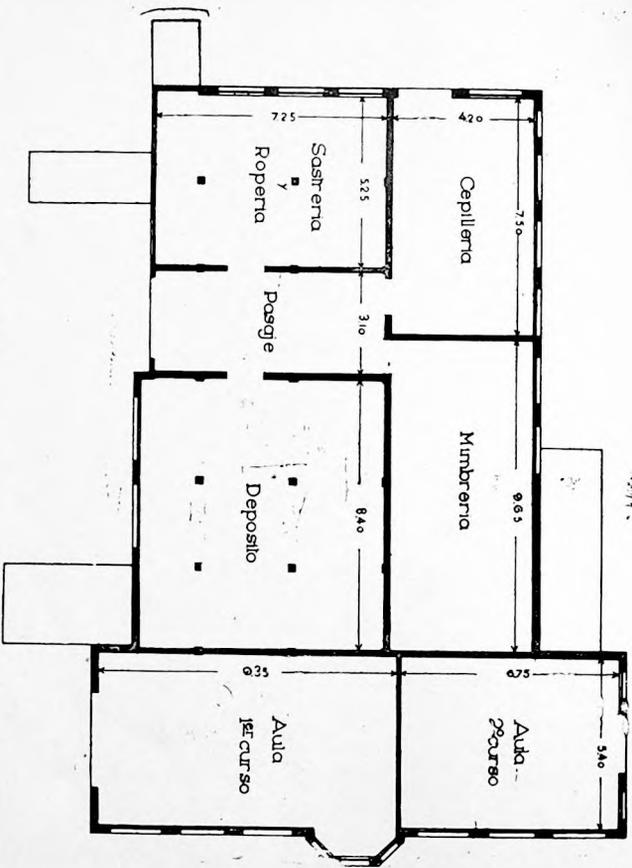
Escuela Industrial Gral. Victorica



Hogares a Habilitar

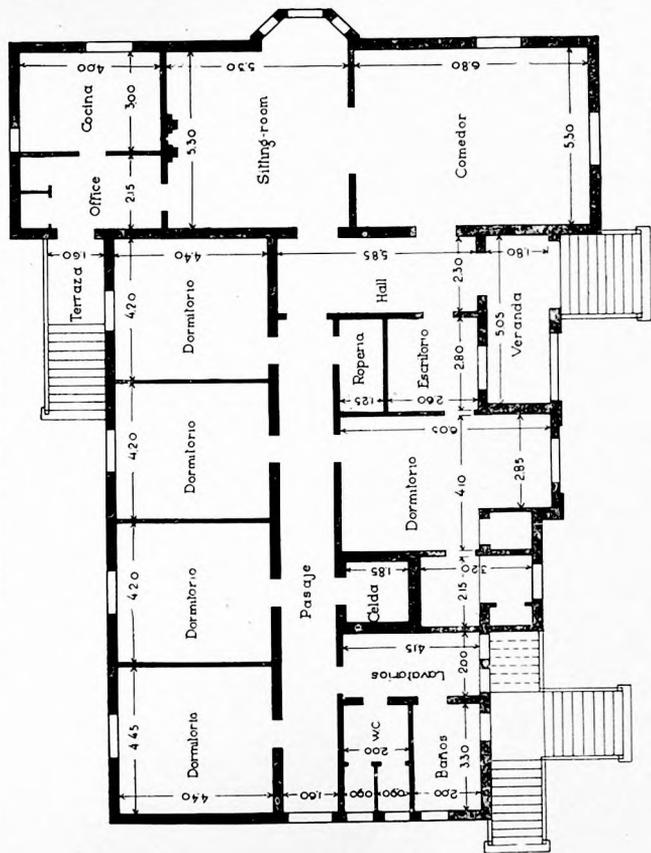
Escuela Industrial General B. Victorica

2771



Aula y Talleres en sub-suelo, nuevo edificio

Escuela Industrial General B. Victorica



« Primer piso nuevo edificio

Hogar »

primera categoría, admirable y científicamente organizado y que hace honor al país. Desgraciadamente como he tenido oportunidad de manifestarlo, su capacidad está colmada y no tienen cabida allí cientos de criaturas deficientes o degenerados inferiores que no sólo se beneficiarían de su sistema y régimen de vida, sino que perturban el regular funcionamiento de las colonias de Olivera y Ricardo Gutiérrez, donde necesariamente deben alojarse hasta que se obtiene una vacante en Torres.

La Colonia Olivera, edificio grandioso y moderno que ha costado al erario algunos millones de pesos, fué concebida y construído hace ya algunos años, si bien hace muy pocos fué habilitado, de ahí, que no se haya tenido en cuenta el concepto moderno de los pequeños hogares y si bien se trata de pabellones separados, éstos, por su capacidad, y por el criterio con que fueron concebidos, no permiten una distribución en familias, sino el viejo y desacreditado de los grandes pabellones. Ocupa una muy vasta extensión de tierras sobre la Estación Olivera del F. C. del O. a poco más de una hora de ferrocarril de la Capital, tiene una población de 400 alumnos, entre los que se cuentan abandonados, huérfanos y no pocos delinquentes. Se hace un cultivo intensivo de la tierra, hallándose bajo ese punto de vista perfectamente organizada, sus talleres mecánicos ofrecen oportunidad a sus asilados de instruirse en el aprendizaje de un oficio. Rige una buena disciplina y es de esperar que rinda todos los beneficios que hay derecho a exigir.

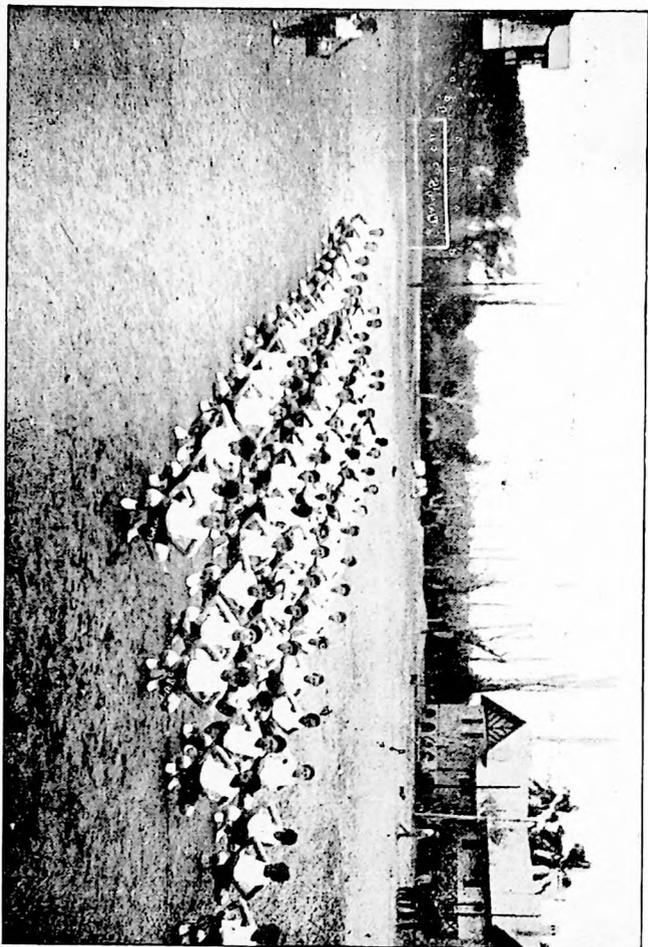
---

Pasando a ocuparnos de los establecimientos particulares o privados, conviene dejar constancia que en casi todos ellos, se siguen todavía procedimientos y regímenes anticuados; los niños se alojan en grandes dormitorios o pabellones, existe demasiada población para cada escuela y necesariamente no puede hacerse terapéutica individual.

El Tribunal abona una cuota mensual que varía de treinta a cincuenta pesos nacionales por cada niño que confía a la institución, ello no quiere decir, que en su gran mayoría esas escuelas no reciban también menores no procesados, colocados



Escuela Industrial General Victoria



Clase de Gimnasia

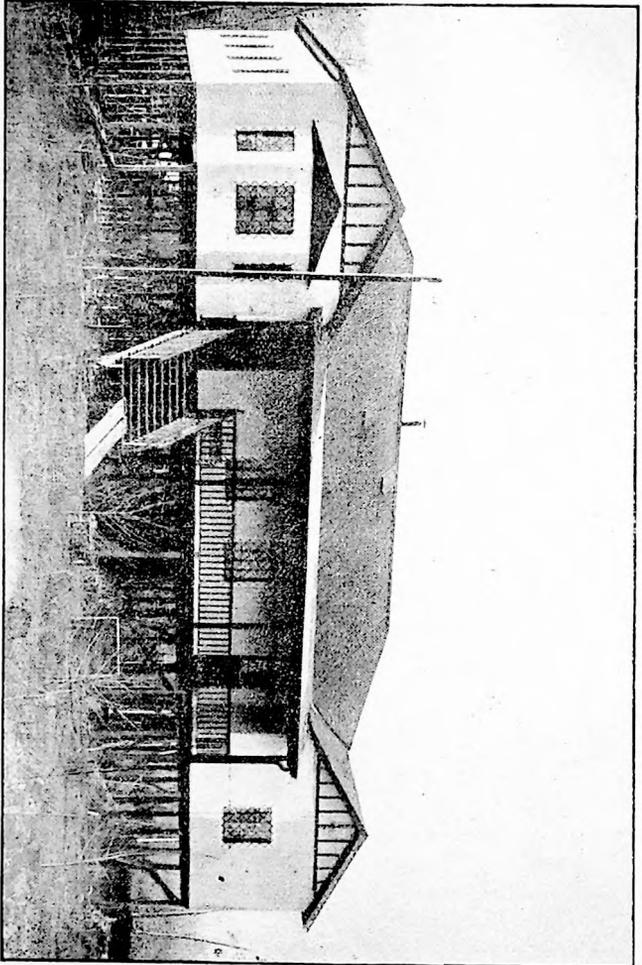
allí por sus propias familias y por los que se cobra o no pende la población pues alcanza a poco más de treinta pupilos Salesianos, que dicho sea de paso, disponen de un conjunto de establecimientos dignos del mejor elogio y que rinden y han rendido un magnífico resultado.

Reciben menores procesados y a cargo de los jueces de menores, entre otras la Colonia Agrícola de Claypole, dependiente del Patronato de la Infancia; la Colonia Escuela Reynaldo Otero en Pergamino, dependiente de la Asociación Escuelas y Patronatos; la Colonia Argentina en Gándara, de muy reducida población pues no alcanza a poco más de treinta pupilos con los que se sigue un régimen verdaderamente paternal. Las escuelas en Uríbelarrea Bahía Blanca, y Río Negro de los Padres Salesianos, la Casa del Niño bien conocida para que haya de ocuparme de ella y la Asociación Tutelar de Menores, a la que me referiré en detalle, por la circunstancia de haber sido constituida a raíz de la promulgación de la Ley Agote o 10903 con el único propósito de cooperar con el Estado en la aplicación de la Ley y que ha levantado una serie de establecimientos que pueden considerarse modelos.

La Asociación Tutelar de Menores se fundó en 1919, a raíz de la promulgación de la Ley y por iniciativa de su autor, el Dr. Luis Agote, y lleva fundadas desde entonces tres escuelas de tipo distinto en su clase y que como he dicho pueden constituir modelos a imitar; rige en ellos el régimen de familia en su mayor rigurosidad, no alojan sino un limitado número de pupilos, distribuidos en pequeños hogares de no más de 25 criaturas y se les proporciona instrucción escolar y técnica de acuerdo con las inclinaciones, características y deseos de los asilados.

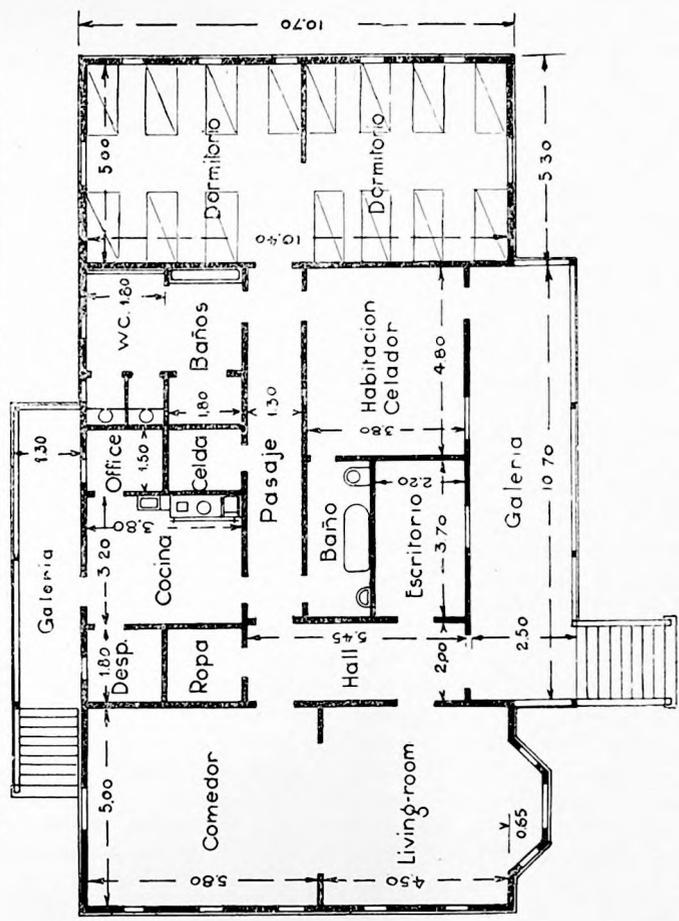
A diferencia de todas las instituciones similares de carácter privado, el ingreso a sus establecimientos está supeditado a los tribunales de menores, por cuanto no recibe un sólo pupilo, ni acoge un sólo alumno que no se encuentre a disposición de un juez o Defensor de Menores; tiene en la actualidad, tres establecimientos, uno en la Capital: La Casa Hogar destinada a llenar o suplir la acción del Estado, que no poseía una casa adecuada para la guarda y custodia provisional

Escuela Industrial Gral. B. Victorica



Hogar "Nicanor de Albarcellos,"

Escuela Industrial General B. Victoria  
Hogar "NICANOR de ALBARELLOS" (Hogar tipo economico. Existen 2)



de muchas criaturas del sexo femenino, víctimas o autoras ocasionales de delitos o simplemente en peligro moral, a las que debía alejarse del hogar de sus padres, tutores o guardadores, cuando no de la vía pública y a los que no convenía alojar en los establecimientos oficiales para detención de mujeres o menores procesadas, o sea en la Correccional o Asilo San Miguel, asilo policial donde se recojen a las meretrices vagas y alcoholistas y donde no obstante la buena voluntad del personal encargado de su custodia, apenas si es posible aislarlas del contacto próximo de sus compañeras de reclusión... la "Casa Hogar" que funciona en la calle Carlos Calvo 750, tiene capacidad para setenta niñas, cuya permanencia por lo general es sólo temporaria. Reciben allí instrucción elemental y se les inicia en labores de utilidad.

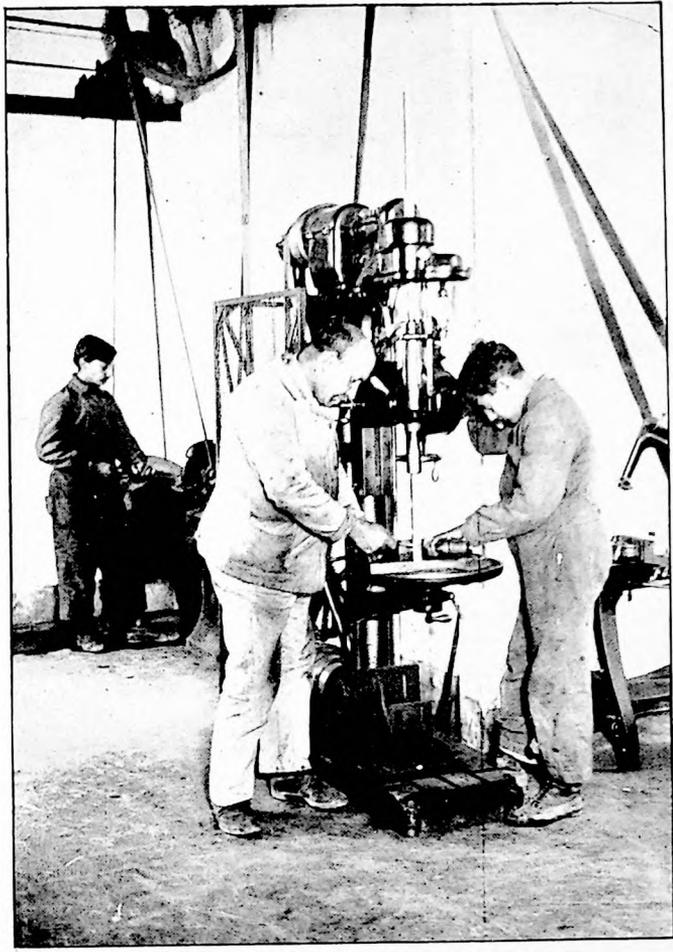
El segundo establecimiento fundado por la Tutelar, es una Granja Escuela, para menores del sexo femenino, completamente de la anterior y allí se dirigen las menores que después de haber pasado por la Casa Hogar son confiadas a la institución para su guarda y educación hasta la mayoría de edad.

La Granja Escuela funciona en una casa quinta, en el vecino pueblo de Lomas de Zamora a poco más de quince kilómetros de B. Aires, tiene capacidad para cuarenta pupilas que reciben una instrucción general y técnica.

La tercera de las escuelas habilitadas, está situada en el Tigre, sobre el Río Luján, a poco más de un cuarto de hora de navegación de la estación ferroviaria de ese nombre; es una escuela industrial, constituida por seis chalets, que corresponden a otros tantos hogares, cada uno a cargo de un matrimonio y con capacidad para una población de no más de veinticinco niños por edificio; se hace rigurosa vida de familia, cada casa tiene su cocina y comedor particular, su sala de conversación y la independencia entre los hogares entre sí es poco menos que absoluta.

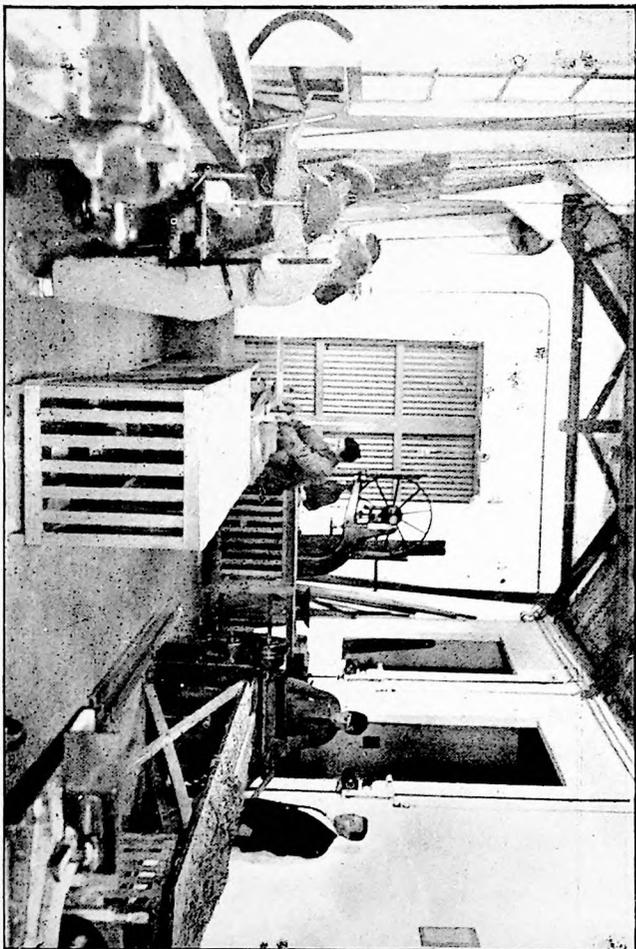
En un edificio central e independiente, funciona la escuela general y dirección del establecimiento y en varios locales apropiados funcionan talleres diversos dotados de todas las maquinarias necesarias para proporcionar al personal de asilados la enseñanza técnica de un oficio.

Escuela Industrial General Victorica



Mecanica

Escuela Industrial General Victorica



Carpintería Mecánica

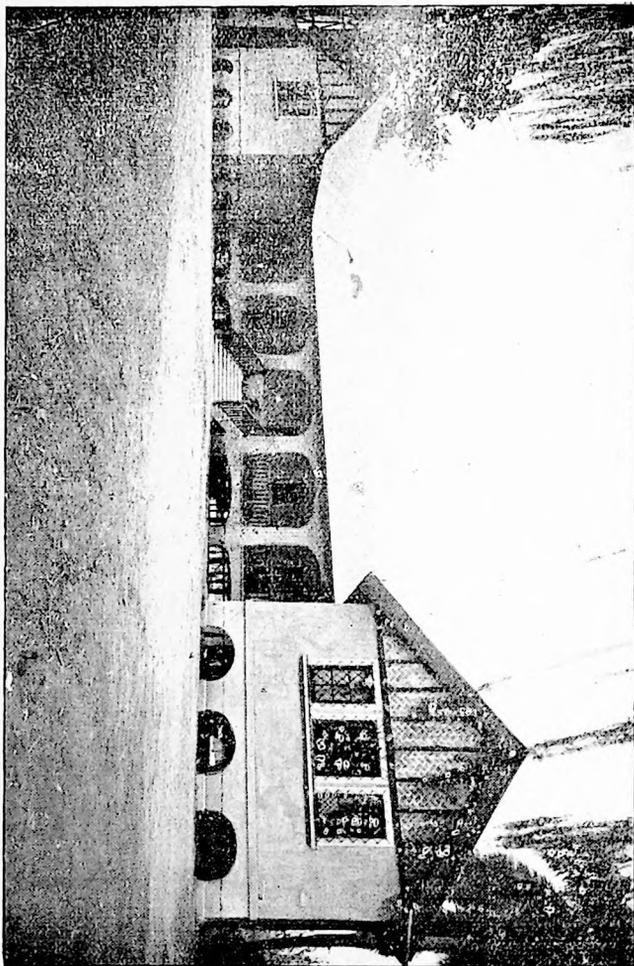
Una amplia plaza de ejercicios físicos ofrece oportunidad a la práctica de todos los deportes y el caudaloso río, ofrece también ancho campo de acción a los que se dedican a la natación que se practica obligatoriamente por todos los pupilos durante la época propicia.

No hay en la escuela, guardianes ni celadores y aún cuando ocurren fugas, no son más frecuentes que en los establecimientos de otra índole y lo habitual es que espontáneamente los propios fugados se reintegren al Establecimiento cuando se convencen que en ninguna parte reciben mejor trato y asistencia. Todos los menores que justifiquen una concurrencia continuada de tres meses a un mismo taller, reciben una pequeña suma en retribución de su trabajo como salario, parte de la cual se entrega al niño, y se capitaliza la otra en una libreta de ahorro postal; cada dos meses y siempre que hayan observado buena conducta y se hayan aplicado al trabajo, disfrutan de un día de libertad, que lo pasan en compañía de su familia, para lo cual se les autoriza trasladarse a la Capital; reciben en esa circunstancia su pasaje ferroviario y de 0.50 a 1 \$ para sus gastos particulares; la salida bimensual, se adelanta o retrasa según la conducta y aplicación del niño y los resultados obtenidos hasta ahora con este sistema, no han podido ser más halagüeños.

Tiene la escuela una población de ciento cincuenta pupilos desde 10 hasta 18 años de edad, todos ellos a disposición de un juez o defensor de menores; los hay por ser huérfanos como los hay también por haber cometido homicidios y reincidentes en delitos contra la propiedad; no hay en la escuela otra separación, que aquella que aconsejan las características personales de los asilados con independencia absoluta de los delitos cometidos; se les destina un hogar, para todos aquellos niños que no han cumplido más de trece años de edad; se selecciona el personal a internar, en las enseñanzas y régimen especial de la Institución.

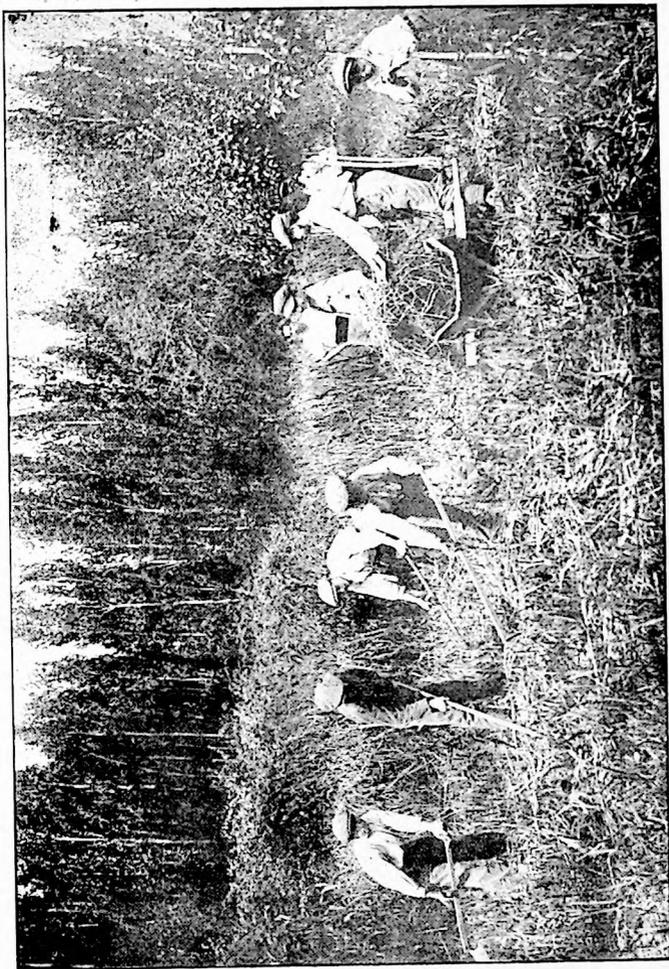
Hasta ahora han egresado un crecido número de criaturas, las que trabajan en libertad en talleres y fábricas, donde utilizan los conocimientos técnicos adquiridos en la escuela; otros han sido reintegrados al hogar de sus familias y algunos han

Escuela Industrial General B. Victoria



HOGAR RIVADAVIA

Escuela Industrial General Victorica



en Faena

debido ser trasladados — solamente cuatro — a establecimientos oficiales de régimen disciplinario más riguroso y no son pocos los que trabajan en la misma escuela como empleados de la institución.

Su costo de sostenimiento está muy por debajo de lo que representa al Estado, el de los menores alojados en los Establecimientos Oficiales; sólo importó en el último año, poco más de sesenta pesos mensuales por cabeza, comprendiendo en esa cifra la instrucción técnica y aún el peculio que se les abona a los detenidos.

---

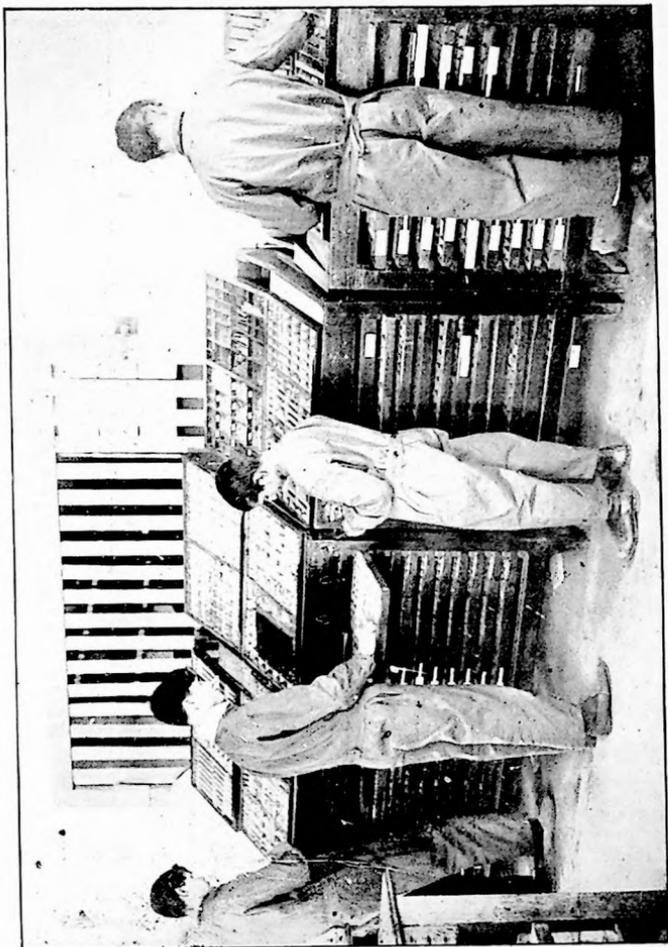
¿Cuánto tiempo permanecen los menores en las escuelas o reformatorios?

La ley 10903, dá al Juez libertad para retener al menor hasta que cumpla su mayoría de edad; en la práctica, no hay regla fija y la permanencia del niño queda supeditada a sus características y a las de su familia, así como a múltiples circunstancias que sería ocioso señalar. En ocasiones basta una corta estadía para llamar a la realidad a chiquillos más traviesos que pervertidos, en otro es necesario prolongar la estadía por uno o más años y a no pocos habría ventaja en recluirlos por toda su existencia...

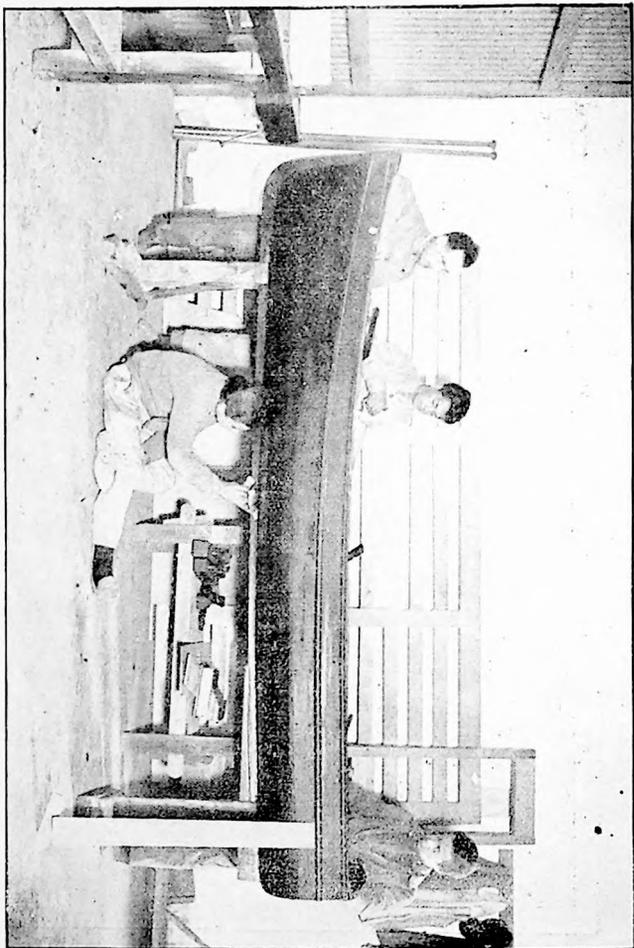
---

La Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, que tiene a su cargo la superintendencia de la Ley 10903, dispone por presupuesto de una partida de 250.000 \$ m/l. anuales para el pago de pensiones y gastos que devenga la guarda y traslado de menores en los establecimientos privados. Esta partida resulta por demás insuficiente para el fin a que se le destina, pues se halla afectada también al pago de un cierto número de empleados que tienen a su cargo la vigilancia de los menores en libertad condicional y sobre todo por la circunstancia de que no obstante disponer la Ley, que los padres no menesterosos deberán contribuir pecuniariamente al sostenimiento y educación de sus hijos, en la práctica esta disposición no ha sido aplicada, lo que no deja de constituir un

Escuela Industrial General Victorica



Imprenta



Terminando una Lancha

error, pues reduciría el número de individuos que se beneficiarían a expensas de otros más necesitados.

— — —

#### CONCLUSION:

1º—*El Estado debe proteger a los niños material y moralmente abandonados, en la forma amplia y eficaz de que fuera posible; es una función de gobierno y una obra de alta previsión social.*

2º—*La intervención del Estado, no disminuye en lo más mínimo los deberes y responsabilidades de los padres para con sus hijos, los que deberán contribuir pecuniariamente a su educación dentro de la posibilidad de su situación.*

Buenos Aires, Diciembre de 1926.

*C. de Arenaza.*

# V Congreso Panamericano del Niño

13 al 20 de Febrero de 1927 (Habana)

---

## Sección Psicología

Tema 12

El medio familiar, su desorganización y medio de combatirla; El alcoholismo factor principal de la desorganización de la familia; El alcoholismo y la delincuencia infantil

---

Por

El Dr. Carlos de Arenaza



Buenos Aires  
1927

---

“EL MEDIO FAMILIAR , SU DESORGANIZACION Y MEDIOS DE COMBATIRLO”. El alcoholismo factor primordial de la desorganización de la familia. El alcoholismo y la delincuencia infantil.

Por el Dr. CARLOS DE ARENAZA

B. Aires.

En un trabajo anterior, presentado al IV Congreso Panamericano del Niño, en Santiago de Chile, me ocupé extensamente, de la importancia fundamental que en la delincuencia infantil ejercía la desorganización de la familia; presenté entonces los antecedentes de dos mil familias de otros tantos chiquillos procesados, de los que surgía con claridad meridiana, que es el alcoholismo el factor principal de esa desorganización, dado que era la tara más frecuentemente hallada en los antecedentes de familia de esas criaturas que engendradas por un alcoholista, llegaban al mundo manifiestamente bien preparadas para toda clase de reacciones anti-sociales.

El alcoholismo obra y provoca la delincuencia infantil en forma directa, como ya lo he dicho, es sobre la familia, sobre el hogar, sobre su ambiente donde su acción se hace sentir... y no hay hogares más miserables, más pervertidos, más desorganizados que el hogar del alcoholista, dado que rara vez se le encuentra sólo, pues es el compañero inseparable de la miseria, de la delincuencia, de la prostitución y del vicio...

Es en el hogar irregular donde se incuba el futuro delincuente, que perfila y completa su personalidad en el ambiente de la calle, donde sufre la influencia de una serie de sugestionamientos perniciosos, entregados a sus propias fuerzas, abandonados a su suerte, anémicos y hambrientos, explotados como

bestias de carga por patrones desconsiderados, cuando no entregadas a la prostitución por sus propias madres cuando de niñas se trata, delinquen porque nadie corrige, guía, ni enfrena sus instintos, porque venidos al mundo con el pecado original de una tara hereditaria, frutos del alcoholismo, la miseria y la prostitución, son terrenos admirablemente preparados para que fructifique en ellos, la tuberculosis, la neurosis y la delincuencia. (Menores delincuentes. — Su clasificación y estudio médico-psicológico. C. de Arenaza, 1922. — B. Aires).

Nacidos en condiciones de manifiesta inferioridad, crecen y se desarrollan en un ambiente de miseria e inmoralidad; arrojados a la calzada por individuos que no tienen de padres sino el nombre; encuentran en ellos, la tuberculos, la neurosis y la delincuencia. (Menores delincuentes. — Su clasificación y estudio médico-psicológico. C. de Arenaza, 1922. — B. Aires).

Nacidos en condiciones de manifiesta inferioridad, crecen y se desarrollan en un ambiente de miseria e inmoralidad; arrojados a la calzada por individuos que no tienen de padres sino el nombre; encuentran en ellos, la tuberculos, la neurosis y la delincuencia. (Menores delincuentes. — Su clasificación y estudio médico-psicológico. C. de Arenaza, 1922. — B. Aires).

A esas criaturas su falta de sentido moral les lleva a figurar en primera línea en la cohorte de los autores de los delitos contra la propiedad; su falta de reflexión y juicio, la

violencia de su carácter, les hace camorristas y desordenados; es que el cuadro permanente de la inmoralidad en que viven contribuye necesariamente a deformar la visión moral de los hechos y por ende su manera de determinarse.

C. Allevi (L'Alcoolismo Milano) insiste en la frecuencia con que se constata en estas criaturas, la desintegración del carácter, la pérdida de la dignidad y el juicio, la más alta expresión de la individualidad y nobleza humana; como no ha de ser así, agrega, si recordamos, que a la formación del carácter, contribuyen en primer término, aquellas fuerzas físicas y psíquicas que en el alcoholista, a causa de la propia intoxicación, se encuentran en permanente disolución.

Las conclusiones a que he llegado, en las observaciones que desde hace veinte años vengo realizando en la delincuencia infantil, especialmente en lo que se refiere al alcoholismo, difiere no pocas veces con las que habitualmente se encuentran en centenares de libros y folletos que tienen más el carácter de obras de propaganda anti-alcohólicas que de la fiel e imparcial expresión de una investigación científica; y así por ejemplo, con respecto a la influencia del alcoholismo en la procreación, llego a conclusiones distintas y diametralmente opuestas a la muy generalizada creencia de que él constituye uno de los factores primordiales de la despoblación de determinados países y puedo con el testimonio irrefutable de mis archivos, es decir con más de dos mil cuatrocientas fichas y estudios médico-legales, sobre otras tantas familias de menores delinquentes o abandonados, concluir, que la natalidad, en la familia alcohólica, es mayor que en la temperante; son los cónyuges con taras alcohólicas o alcoholistas, los que tienen mayor número de hijos y la compulsa y clasificación de mil cuatrocientas — 1400 — fichas ya terminada, me permiten no sólo constatar el hecho, sino aún señalar las proporciones en que tiene lugar.

Sintetizando para no prolongar demasiado esta comunicación y dada la circunstancia que antes de poco podré presentar un trabajo completo sobre este tópico, puedo adelantar, que sobre un total de 1.354 familias, de las que pudieron reunirse antecedentes, referentes todas ellas a menores delincuen-

tes o comprendidos en las disposiciones de la ley 10.903, existían quinientas cincuenta y una — 551 — con antecedentes de alcoholismo, las que tuvieron en su conjunto dos mil ochocientos ochenta y siete — 2887 — hijos, o lo que es lo mismo a razón de 5 hijos y fracción (5.249) por familia, mientras las ochocientas tres — 803 — familias no alcoholistas o sin taras de esa naturaleza, tuvieron tres mil trescientos ochenta y ocho — 3388 — hijos, es decir, a razón de 4 hijos y fracción (4.221) por familia. Y es precisamente entre las familias taradas por el alcoholismo, donde hallaremos las de extraordinaria fecundidad, perteneciendo a ese grupo, dos que alcanzaron a tener 21 hijos cada una y otras tres con 16 hijos, lo que hace un total de 90 criaturas para 5 hogares...

Puede entonces concluirse: *que el alcoholismo de los padres aumenta la natalidad*, hecho por otra parte, ya afirmado por el profesor Regis. (Regis Presse Médicale. 1914, pág. 455) quien sostiene con su indiscutida autoridad, que la familia alcohólica tiene un mayor número de hijos que la habitual en las familias francesas temperantes y que es entre ellas, que se encuentran familias con 10, 12 y aún 20 hijos". Haré constatar también, que la mortalidad infantil, en la familia alcohólica es considerable, no obstante lo cual, concluye Regis "el número de hijos sobrevivientes, es superior al doble del de las familias temperantes, aún cuando entre ellos, es frecuente observar un gran número de anormales físicos y psíquicos."

Por mi parte, he podido constatar también la mayor mortalidad en los heredo alcohólicos; y en la primer serie de setecientas — 700 familias estudiadas en la alcaldía de menores se anota, que si la mortalidad entre los hijos de la familia no tarada por el alcoholismo, llegó a 11.19 %, llegando en cambio a un 19.42 por ciento, en los heredo-alcohólicos, pudo anotarse también, que el número de abortos, era mayor en la familia alcohólica, donde se anotaban 29 casos contra 15 de la serie contraria, no obstante ser más numerosa.

Como Regis, he constatado el elevado tributo que el heredo-alcohólico paga a las afecciones cerebrales, convulsiones, meningitis, etc., así como su extrema receptibilidad a las enfer-

medades en general, ello explica conjuntamente con las muertes por accidentes, abortos y partos prematuros, la razón de su muy elevada mortalidad.

Como caso extraordinario, me permito tomar de mis archivos, el referente al menor Luis T. o Carlos P. (a) "el zurdo", prontuario N° 4868 de la Prisión Nacional, arg. de 18 años, procesado y varias veces reincidente, el que procedía de un hogar extremadamente prolífico, como hogar de alcoholistas, pues el matrimonio había tenido veintiún hijos, de los cuales 13 fallecieron de corta edad, en su mayoría de meningitis, infecciones diversas y aún accidentes.

---

Si interesantes resultan las conclusiones a que nos lleva la compulsión de las fichas y estudios médico-psicológicos de la infancia delincuente, en lo que se refiere a la natalidad, morbilidad, mortalidad, no lo serían menos las referentes a las particularidades físicas y psíquicas de los heredero-alcohólicos; veríamos entre otras cosas que la mentalidad de estas criaturas, en los períodos de su primera y segunda infancia, no sólo no desmerece de la del niño que proviene de una familia temperante, sino también que en ocasiones le sobrepasa, es que existe, sin duda alguna, una cierta precocidad en estos niños; pero como en todos los precoces, es lógico suponer, que llegados a la mayoría de edad su agotamiento será rápido y el resultado final desastroso; pero no hay duda tampoco, que en la edad, en las que les he estudiado y en el medio en que he recogido mis observaciones, las cifras estadísticas señalan conclusiones muy distintas a las tenidas poco menos que por clásicas. Pero así como no me hallé sólo al anotar la mayor natalidad del hogar alcohólico, puedo también recordar ahora, que Miss Ethel Ellerton y Mr. Karsle Pearson, en una serie de investigaciones realizadas en "The Galton Engenie Laboratory" y publicadas en las Memorias de la Universidad de Cambridge (The Engenie Laboratory Memoirs. X. A. London-Cambridge University Press) de que el último era director, llegan también a conclusiones muy distintas a las clásicas de Krepelin, Kurtz y Smith y según las cuales, pudo cons-

fatarse entre los escolares de las escuelas de Edimburgo y Manchester, un ligero excedente de buena inteligencia entre los hijos de los padres que beben, comparados con los hijos de los padres que no bebían, proporción que se invertía cuando se refería a las niñas, no obstante lo cual, agregan, dada la corta diferencia constatada, puede concluirse que "ninguna relación sensible ha sido descubierta entre la inteligencia de los hijos y el alcoholismo de los padres".

Por su parte M. A. Shadwell, autor del artículo "Temperance" de la Enciclopedia Británica, (Tomo 26, pág. 560) refiriéndose a las investigaciones de la conocida autora Miss Loane, deja constancia de su perfecta concordancia con las investigaciones del Eugenic Laboratory; a su vez el Dr. Molt, en una reunión de la Academia Médica Británica (Presse Médicale, 1910, pág. 617), sostiene haber constatado que los menores alcoholistas, lejos de ser intelectualmente inferiores, son a menudo de una inteligencia superior a la media habitual.

"Lejos de mi espíritu cantar una loa al alcohol, por el contrario, soy un convencido, no ya de su ineficacia, sino también de sus peligros; al niño le perjudica y el adulto no lo precisa; pero considero que la verdad científica está por arriba de todo, y no teniendo mi obra el carácter de propaganda, no puedo ni debo falsear los hechos; dejo entonces constancia de lo que he visto y de lo que he observado" (C. de Arenaza. — El alcoholismo y la delincuencia infantil. — Cap. VIII. Obra en preparación).

---

He hallado antecedentes de alcoholismo, en setecientas sesenta y nueve — 769 — familias de menores delinquentes, sobre un total de 2.000, o lo que es lo mismo, en el 38.35 % de los niños examinados; 174 veces se le encontró vinculado a afecciones nerviosas, neurosis, etc.; en otras 73 familias coexistía con la tuberculosis, y en el resto, o sea en 522 sólo, o lo que es más frecuente, en consorcio con la miseria, la prostitución o la delincuencia, cuando no con todas ellas a la vez.

No es esta la oportunidad para mostraros los cuadros de horror y miseria que ofrecen estos hogares, muchos de ellos

antros de prostitución, vicio y delincuencia, pues sólo en el menor número hallé al alcoholismo como factor único de la disolución del hogar, por cuanto es el compañero inseparable de la miseria, del hambre y del sufrimiento y ello permitirá apreciar hasta donde alcanza su importancia como factor de la desorganización de la familia, causa fundamental de la delincuencia infantil y nada podrá evidenciar con tanta crudeza su triste realidad como la compulsión de 100 fichas correspondientes a otras tantas familias de asiladas en el refugio policial, verdadera hez de la población de la ciudad; bien esas fichas me revelaron que en 70 de ellas existía el alcoholismo de uno de los cónyuges cuando no de ambos a la vez, encontrando en catorce casos, allí hallé también la más elevada proporción del alcoholismo femenino entre nosotros, pues diez y seis de esas madres de familia, si es que puede dárseles tal nombre, rendían ferviente culto al dios Baco. Podemos concluir entonces: *que el alcoholismo es la tara familiar más frecuentemente hallada en la delincuencia infantil.*

---

La circunstancia de ser el alcoholismo la tara familiar más frecuentemente hallada en la delincuencia infantil, nos permite atribuirle desde ya una influencia indudable en la constitución física y psíquica del pequeño delincuente y a medida que profundizamos la observación y nos empeñamos en conocer cuales son las características psíquicas de estas criaturas, la luz se hace y el elevado porcentaje de seres anormales, degenerados inestables, neurópatas, etc., nos permite formular conclusiones concretas.

Pero antes de citar cifras, antes de fijar el porcentaje de menores aparentemente normales o el de anormales hallados, corresponde hacer una advertencia fundamental, que al no ser considerada, nos expondría a errores de interpretación. Me quiero referir a la edad en que muchos de los menores fueron examinados, no sólo ninguno había pasado los 18 años, sino que una sensible proporción estaba constituida por criaturas de 10 a 13 años, es decir, de chiquillos que no habían llegado aún a la pubertad, período crítico de la existencia y

momento de la eclosión de neurosis y trastornos mentales de toda índole, trastornos y perturbaciones que pudieron pasar desapercibidas en el momento en que el niño fué examinado, ya que se hallaban en un estado latente, si es que se me permite la expresión, lo que equivale decir, que un no despreciable porcentaje de niños clasificados en mis estadísticas *como aparentemente normales* habría dejado de serlo si se les estudiara después o durante su pubertad; es lógico suponer entonces que las cifras que voy a transcribir no reflejan sino un mínimo de la realidad, es decir, que la acción nefasta del alcohol es mayor que las que traducen mis cifras estadísticas.

Como no he tenido tiempo material para hacer una compulsa minuciosa de las 2400 fichas archivadas, he limitado este cuadro a los primeros 700 estudios médico legales realizados en la Alcaldía de Menores de los cuales 297, se refieren a niños que proceden de progenitores tarados por el alcoholismo; de esos niños, 93, es decir el 31.31 % fueron clasificados como aparentemente normales, clasificándose a los 204 restantes:

Retardados mentales, 83 o sea el 24.56 %.

Degenerados inestables, neurópatas, etc., 67 o sea el 22.55 %.

Idiotas o semi imbéciles: 9 o sea el 3.03 %.

Epilépticos, 10 o sea el 3.36 %.

Invertidos sexuales, 21 o sea el 6.72 %.

Alcoholistas, 11 o sea el 3.67 %.

Tuberculosis, 3 o sea el 1 %.

Conviene llamar la atención para evitar un error de interpretación, el muy irredocunúmero que en el presente cuadro aparecen clasificados como menores alcoholistas; no quiere decir que en los 297 niños que figuran en ese cuadro no existiese sino 11 criaturas con hábitos de alcoholismo, sino que: en 11 menores no se encontró otra anormalidad, perversión o vicio que su alcoholismo, pues en realidad muchos de los que figuran catalogados o clasificados como epilépticos, semi imbéciles o retardados, eran al mismo tiempo alcoholistas, pero al agruparlos en un cuadro de conjunto, ha debido tomarse en consideración su tara de mayor importancia; tan es así y tan muy superior es el porcentaje de me-

nores con hábitos alcohólicos entre los delinquentes, que en 700 menores delinquentes, clasificados exclusivamente por su ricolismo se llega a notar 101 criaturas que usan y abusan de las bebidas alcohólicas.

---

El número de menores delinquentes con hábitos de alcoholismo, no ha sido particularmente investigado por mí, sino en la primer serie de estudios realizados en la Prisión Nacional, y se refiere a 700 informes, todos ellos referentes a menores delinquentes, anteriores a la vigencia de la ley 10.903, serie constituida en realidad por verdaderos delinquentes y en la que predominan menores de más de 13 años de edad, muchos de ellos reincidentes, luego esta serie dará un porcentaje de alcoholistas superior a las constituidas por los menores estudiados en la Alcaldía de Menores en años posteriores, es decir, cuando regía ya la Ley Patronato de Menores 10.903, y en los que figura en gran número simples contraventores, o en peligro moral cuando no simplemente abandonados y víctimas de delitos.

A 101 menor con hábitos de alcoholismo bien pronunciados alcanza el porcentaje de la serie de 700 a que me he referido entre ellos los había de muy corta edad, casi todos hijos de padres o madres alcoholistas, que fueron sus verdaderos iniciadores, aún cuando algunos otros adquirieron el hábito en las trastiendas de los almacenes, en los despachos de bebida, café o fondas donde trabajaban.

Es extraordinario el caso del pequeño alcoholista que no inició en su propio hogar; un hábito frecuente casi universal sobre el que llama particularmente la atención Mac Bride (*The Modern treatment of alcoholism*. London 1910) es el de celebrar todos los fastos y acontecimientos familiares con excesos alimenticios acompañados de profundas libaciones; bien, muchos de nuestros pequeños delinquentes alcoholistas se iniciaron en estas fiestas de familia, allí en el propio hogar, incitados por su propia familia, se les inició en el culto del alcohol; en otras circunstancias adquirieron el vicio por el mal

ejemplo y la naturaleza de ocupaciones o trabajos a que se dedicaron, bien entendido que en todos los casos debió jugar papel preponderante la predisposición hereditaria, dado que sólo por excepción no proceden de padres o madres alcoholistas o familias taradas por esa causa.

No son pocos, como digo, los que colocados aún muy niños como dependientes o mandaderos en cafés, restaurantes o despachos de bebidas, fondas y almacenes, sugestionados por el ambiente, incitados por los propios parroquianos que les invitan y apremian, el niño se inicia en el uso de las bebidas alcohólicas y por una pendiente fatal llegan al abuso y caen en el alcoholismo. Y así como un padre ejemplar (Prontuario N° 7.474), vendedor ambulante, celebraba a diario sus éxitos comerciales con uno o dos vasos de alcohol, de los que hacía partícipe a su hijo José de 15 años, que le ayudaba en su labor diaria... así también, un niño tuberculoso, que hubo de morir en el sanatorio de Santa María, fué iniciado por sus compañeros de trabajo en un restaurante alemán frente a la estación Constitución, en el terrible vicio, que adquirió tal dominio sobre su organismo ya tocado por la tuberculosis, que me declaraba que esperaba con ansia la terminación de las secciones cinematográficas a que era asiduo concurrente, para poder ingerir su dosis de anís... que se le había hecho indispensable... y para terminar dejaré constancia, que el alcoholismo en la infancia delincuente, aumenta progresivamente con la edad y que es más frecuente de lo que uno podría figurarse y es el momento de iniciar una vez por todas, la campaña anti-alcohólica que tarda en llegar.

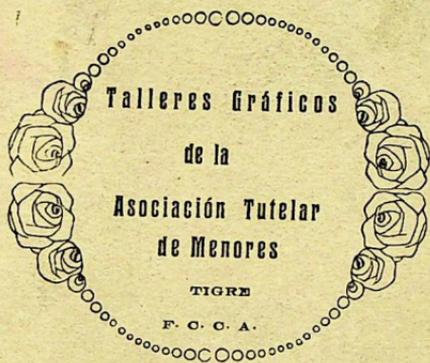
## CONCLUSIONES

De las constancias de este trabajo, surge en forma indubitable, que el alcoholismo es uno de los factores primordiales de la desorganización familiar, y surge como lógica consecuencia, que para mantener el ambiente de familia, se hace necesario luchar en primer término contra el alcoholismo; propongo entonces que el *Quinto Congreso Panamericano* del niño vote la siguiente conclusión:

Considerando el Quinto Congreso Panamericano del niño, que el alcoholismo, es el factor primordial de la desorganización de la familia, la lucha contra el mismo, constituye uno de los medios más eficaces para mantener el ambiente familiar.

Diciembre 1º 1926.  
Buenos Aires

*C. de Arenaza.*



Talleres Gráficos

de la

Asociación Tutelar  
de Menores

TIGRE

F. C. C. A.